MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL Nº 8 1 5

2da.Quincena de JULIO de 2 0 1 0

Publicado, el día 19 de agosto de 2010.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 8 1 5

2da. Quincena de Julio de 2010

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría General de Gobierno y Administración.	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito	Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Secretario de Desarrollo Social	Sr. Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Producción y Turismo	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal
Secretario de Integración Comunitaria	Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	**8529 a 8531**	*página* ----------
DECRETOS:	**1647 a 1721**	*página 4 al 142*
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Inspección General):	**637 a 664**	*página 143 al 146*
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Tránsito):	**326 a 342**	*página 147 al 149*
RESOLUCIONES S.G.G. y A.:	----------	*página* ----------
RESOLUCIONES S.I.C.:	----------	*página* ----------
RESOLUCIONES (Obras Particulares):	**157 a 169**	*página 150 al 151*
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	**451 a 511**	*página 152 al 158*
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	**876 a 934**	*página 159 al 165*
RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS:	**74 a 78**	*página 166 al 167*

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

ORDENANZA Nº 8529:	**PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 518** (del 10 de agosto de 2010)	----------
ORDENANZA Nº 8530:	**PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 518** (del 10 de agosto de 2010)	----------
ORDENANZA Nº 8531:	**PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 518** (del 10 de agosto de 2010)	----------
DECRETO Nº 1721/10:	**PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 517** (del 2 de agosto de 2010)	----------

Ref.: Expte. Nº 6147-H-2010.-

SAN ISIDRO, 16 de Julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 4 7**

Visto la solicitud de fojas 1 efectuada por la Sra. Elena Patricia Hynes, titular de la cuenta corriente Nº 120.640; y

Considerando:

QUE se requirieron antecedentes existentes;

QUE, la Asesoría Legal Municipal informa a fojas 6 que no obran actividades administrativas tendientes a procurar el cobro del crédito de la Comuna;

QUE se confeccionó el Certificado de Deuda Nº 125.196, el que se halla comprendido en los alcances del Decreto 2230/2008, que establece el monto mínimo por debajo del cual, queda facultada la mencionada dependencia a no iniciar juicios de apremio;

QUE en tal sentido, el Asesor Legal entiende, que conforme la normativa legal vigente Ley 12076; artículo 278º, la prescripción solicitada ha de prosperar;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PRESCRIBASE la deuda generada en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ********** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, del inmueble sito en Rivadavia Nº 923 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nº 120.640, período 1999/2A a 2001/6B inclusive.-

/...

//...

ARTICULO 2º.- Por conducto del Departamento de Tasas Inmobiliarias adécuese los ********** registros de deuda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nº 2157-R-2008

SAN ISIDRO, 16 de Julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 4 8**

Visto la solicitud de fojas 45 efectuada por el Sr. Michael Ritter, titular de la cuenta corriente Nº 742.513; y

Considerando:

QUE se requirieron antecedentes existentes en la cuenta corriente de referencia, respecto de la deuda de derechos de construcción;

QUE, las oficinas técnicas correspondientes no poseen documentación respaldatoria;

QUE no se han iniciado acciones judiciales;

QUE la deuda se halla comprendida en los alcances del Decreto 2230/2008, que establece como monto mínimo por debajo del cual, queda facultada la Asesoría Legal Municipal a no iniciar juicios de apremio, por tal motivo ha de prosperar la prescripción solicitada, conforme la normativa legal vigente ley 12076, artículo 278;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción de deuda, efectuada por Michael ********** Ritter, respecto de los Derechos de Construcción, por el período 2002/01, cuenta corriente Nº 742.513, por aplicación de la normativa legal vigente ley 12.076.-

/...

//...

ARTICULO 2º.- Por conducto del Departamento de Tasas Inmobiliarias adécuese los ********** registros de deuda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nº 7371-P-2010.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 4 9**

VISTO la nota obrante a fojas 2, emitida por la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Ricardo BELARDO (Legajo Nº 17914), quién cumple funciones de Delegado General de Beccar, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11º inciso i) de la Ley Nº 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que el agente Ricardo BELARDO (Legajo Nº 17914), ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley Nº 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1º de julio de 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 1º de julio de 2010, del agente Ricardo ********** BELARDO (Legajo Nº 17914), M.I.: 4.850.882, clase 1936, al cargo que ocupa en la categoría 15 (J:1.1.1.01.08.000 – C:01.02 - O: 1.1.1.02), con funciones de Delegado General en la Delegación General de Beccar, con inclusión en los alcances del artículo 14º “Bonificación Disposición Permanente” y 15º “Bonificación por función,

Personal Superior y Jerárquico", ambos de la Ordenanza 8496, conforme lo establece el artículo 11º inciso i) de la Ley Nº 11.757, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2º.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su ********** Trayectoria en esta Comuna.-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ********** Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 6874-A-2010.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 5 0**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por el Sr. Víctor Pablo Andrada, en carácter de Director y Representante de Radio Newplay; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés municipal las actividades que realiza la emisora, consistente en llevar adelante una valiosa tarea de comunicación en la zona de influencia, interactuando con las entidades intermedias en el diario trabajo solidario y cultural;

QUE este Departamento Ejecutivo dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal las actividades que realiza Radio Newplay, ********** consistente en llevar adelante una valiosa tarea de comunicación en la zona de influencia, interactuando con las entidades intermedias en el diario trabajo solidario y cultural.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nº 350-C-2010.-

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 5 1**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2010 y la nota presentada por la Contaduría General donde se solicita una modificación presupuestaria; y

Considerando:

QUE en el presente ejercicio 2010, se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RAFAM;

QUE se han producido incrementos y modificaciones en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ordenanza Nº 8416 "Presupuesto General para el Ejercicio 2010"; en su artículo 39 faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 los ********** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 los ********** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

ANEXO I

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaria Privada y Enlace, las siguientes partidas:

.01.01	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	8,000.00
.01.01	1.1.0	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	$	2,000.00
.01.01	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	$	1,500.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**11,500.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaria Privada y Enlace, las siguientes partidas:

.01.01	1.1.0	3.9.9	OTROS SERVICIOS	$ (	8,000.00)
.01.01	1.1.0	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	$ (	2,000.00)
.01.01	1.1.0	2.6.2	PRODUCTOS DE VIDRIO	$ (	1,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**11,500.00**)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Gobierno y Administración, las siguientes partidas:

.01.03	1.1.0	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	$	2,000.00
.01.03	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	$	4,000.00
.01.03	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	2,000.00
.01.03	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	$	9,000.00
.01.03	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$	10,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**27,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Gobierno y Administración, las siguientes partidas:

.01.03	1.1.0	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	$ (	13,000.00)
.01.03	1.1.0	4.3.9	EQUIPOS VARIOS	$ (	4,000.00)
.01.03	1.1.0	3.1.2	AGUA	$ (	10,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**27,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Producción, las siguientes partidas:

.01.05	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$	2,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**2,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Producción, las siguientes partidas:

.01.05	1.1.0	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	$ (	2,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**2,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

.01.06	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$	5,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**5,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

.01.06	1.1.0	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	$ (	5,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**5,000.00)**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

.18.02	1.1.0	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	$ (	9,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**9,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Cuidado Comunitario, las siguientes partidas:

.19.01	1.1.0	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	$	36,000.00
.19.01	1.1.0	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	$	270,000.00
.19.01	1.1.0	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	$	20,000.00
.19.01	1.1.0	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	$	385,000.00
.19.01	1.1.0	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$	2,000.00
.19.01	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	$	1,000.00
.19.01	1.1.0	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	$	133,000.00
.19.01	1.1.0	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	$	5,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**852,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Cuidado Comunitario, las siguientes partidas:

.19.01	1.1.0	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	$ (	36,000.00)
.19.01	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	$ (	20,000.00)
.19.01	1.1.0	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA	$ (	523,000.00)
.19.01	1.1.0	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	$ (	2,000.00)
.19.01	1.1.0	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	$ (	1,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**582,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Bromatología, las siguientes partidas:

31	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	4,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**4,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Bromatología, las siguientes partidas:

31	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	$ (	4,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**4,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Subsecretaría de Inspección General, las siguientes partidas:

35	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		16,000.00
35	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		1,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**17,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Subsecretaría de Inspección General, las siguientes partidas:

35	1.1.0	3.3.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	$ (	16,000.00)
35	1.1.0	3.3.4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	$ (	1,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**17,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Registros Urbanos, las siguientes partidas:

36	1.1.0	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS		4,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**4,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Registros Urbanos, las siguientes partidas:

36	1.1.0	3.1.9	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	$ (	1,500.00)
36	1.1.0	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$ (	2,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**4,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Tránsito, las siguientes partidas:

37.75	1.1.0	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	$	1,100,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**1,100,000.00**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaria de Desarrollo Social, las siguientes partidas:

.01.01	1.1.0	5.1.7.02	SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO	$	98,000.00
.01.02	1.1.0	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES		94,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**192,000.00**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaria de Integración Comunitaria, las siguientes partidas:

.02	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	$	28,000.00
.02	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	$	8,000.00
.02	1.1.0	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	$	6,000.00
.02	1.1.0	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	$	7,000.00
.02	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	$	2,000.00
.02	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	2,500.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**53,500.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaria de Integración Comunitaria, las siguientes partidas:

.02	1.1.0	5.2.1.02	SOLUCION HABITACIONAL VILLA DE EMERGENCIA	$ (	50,000.00)
.02	1.1.0	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ (	1,000.00)
.02	1.1.0	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	$ (	2,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**53,500.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE		7,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**7,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$ (	7,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**7,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$	70,000.00
22	1.1.0	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	$	2,000.00
22	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	$	4,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**76,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	3.5.3	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	$ (	20,000.00)
22	1.1.0	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	$ (	50,000.00)
22	1.1.0	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	$ (	2,000.00)
22	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	$ (	4,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**76,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	$	3,000.00
23	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	$	8,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**11,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$ (	3,000.00)
23	1.1.0	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	$ (	8,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**11,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

32	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	3,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**3,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

32	1.1.0	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	$ (	3,000.00)
32	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$ (	98,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**101,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

53	1.1.0	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	$	3,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**3,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

53	1.1.0	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	$ (	1,500.00)
53	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	$ (	1,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**3,000.00)**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

.01.03	1.1.0	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	$ (	50,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**50,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

.01.01	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	1,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**1,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

.01.01	1.1.0	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ (	1,000.00)
.01.03	1.1.0	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	$ (	35,000.00)
26	1.1.0	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	$ (	1,370,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**1,406,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas:

.01.02	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	3,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**3,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas:

.01.02	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	$ (	3,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**3,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección Cementerios, las siguientes partidas:

49	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	$	5,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**5,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Cementerios, las siguientes partidas:

49	1.1.0	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	$ (	1,500.00)
49	1.1.0	1.1.1.04	PERSONAL TECNICO	$ (	3,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**5,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Parques y Paseos, las siguientes partidas:

50	1.1.0	4.3.9	EQUIPOS VARIOS	$	4,000.00
50	1.1.0	3.3.5	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	$	27,000.00
50	1.1.0	2.5.3	ABONOS Y FERTILIZANTES	$	3,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**34,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Parques y Paseos, las siguientes partidas:

50	1.1.0	3.3.7	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	$ (	4,000.00)
50	1.1.0	1.3.1.02	HORAS EXTRAS	$ (	30,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**34,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

.01.01	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	$	2,900.00
.01.01	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	$	340.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**3,240.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Secretaría de Salud Publica, las siguientes partidas:

.01.01	1.1.0	3.9.9	OTROS SERVICIOS	$ (	2,900.00)
.01.01	1.1.0	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	$ (	340.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**3,240.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$	381,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**381,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	$ (	281,000.00)
27	1.1.0	4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	$ (	100,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**381,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

28	1.1.0	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	$	121,000.00
28	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	º	1,500.00
28	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$	283,000.00
28	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	$	1,900.00
28	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	1,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**408,400.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

28	1.1.0	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	$ (	83,000.00)
28	1.1.0	2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ (	121,000.00)
28	1.1.0	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	$ (	200,000.00)
28	1.1.0	3.5.3	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	$ (	1,500.00)
28	1.1.0	3.9.9	OTROS SERVICIOS	$ (	1,900.00)
28	1.1.0	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	$ (	1,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**408,400.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

29	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	$	128,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**128,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

29	1.1.0	2.9.5	UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	$ (	128,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**128,000.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Centro de Salud Primaria, las siguientes partidas:

30	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	1,500.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**1,500.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 del Centro de Salud primaria, las siguientes partidas:

30	1.1.0	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	$ (	1,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**1,500.00)**

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Zoonosis, las siguientes partidas:

52	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	7,500.00
			TOTAL AMPLIACIONES	**$**	**7,500.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 de la Dirección de Zoonosis, las siguientes partidas:

52	1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL OBRERO	$ (	7,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	**$ (**	**7,500.00)**

Ref.: Expte. Nro.7741-C-2010.-

SAN ISIDRO, 16 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 5 2**

VISTO el pedido de suministro Nro. **600-247/2010,** originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de $ 121.417,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro**. **100/2010**, para la obra "MATERIALES ********** PARA EL ENTOSCADO DE LA CANCHA DE JOCKEY DEL CAMPO DE DEPORTES Nro. 6 DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO", siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($ 219.325,00).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 20 de Julio de 2010, a las 09:30 ********** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.. Expte. Nº 7374-P-2010.-

SAN ISIDRO, 19 de julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 5 3**

VISTO lo informado mediante nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 3; y

Considerando:

QUE la agente Silvia Marcela RIBES (Legajo Nº 15729), a partir del 1º de julio de 2010, presta servicios en la Delegación General de Beccar;

QUE anteriormente, prestaba funciones en la Secretaría General de Gobierno y Administración;

QUE en virtud de ello, se deberá trasladar a la mencionada agente a la Delegación General de Beccar;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Trasládase a partir del 1º de julio de 2010, a la agente Silvia Marcela ********** RIBES (Legajo Nº 15729) de la Secretaría General de Gobierno y Administración a la Delegación General de Beccar, con su actual situación de revista y funciones de Jefa de Departamento.-

ARTICULO 2º.- Manténgase la percepción de las bonificaciones establecidas en los artículos ********** los 13º, "Mayor Dedicación Horaria" y 15º, inciso f) "Bonificación por Función, Personal Superior y Jerárquico", ambos de la Ordenanza Nro. 8496.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 7083-C-2010

SAN ISIDRO, 19 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 5 4**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande la realización de diversas obras de infraestructura;

QUE, este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE ********** MARTINEZ, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), el que se materializará a través de la realización de obras de infraestructura, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ********** Nro.1444/85.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ********** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

/…

//…

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. N° 6519-S-2006 – Cuerpo 6.-

SAN ISIDRO, 19 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 5 5**

VISTO la Ordenanza N° 8265, promulgada por Decreto N° 1121/07, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa IMAT S.A. –Instituto Médico de Alta Tecnología Sociedad Anónima-, la licitación pública N° 16/06, referente a la concesión de un espacio de uso para prácticas de diagnóstico por radiología convencional, ecografía doppler, mamografía y tomografía computada para ser prestados en el Hospital Central de San Isidro, por el término de diez (10) años, con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro de prorrogarse hasta dos (2) años más, incorporando un segundo equipo de tomografía computada para el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE la prestación de dichos servicios fueron adjudicados en forma definitiva mediante Decreto N° 1694/07 a la empresa mencionada, registrándose por Decreto N° 847/08 el contrato celebrado con la misma, respecto de la prestación de los servicios antes citados, con sus anexos y ampliación;

QUE la empresa adjudicataria solicita un incremento de precios para las prácticas que realiza;

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas considera que resulta conveniente otorgar un reconocimiento de mayores costos en la contratación antes citada;

QUE en las contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios, y luego considerar en que medida dichos incrementos puedan afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE si bien, este tipo de situaciones induciría a interpretar beneficioso para la Comuna evitar el reconocimiento de estas variaciones, un análisis más exhaustivo evidenciaría la necesidad de preservar el citado equilibrio, procurando garantizar la correcta prestación de los servicios, debido a que por su naturaleza resultan ser de vital importancia;

QUE en conclusión, dicha Comisión recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos del 18% sobre el precio de las prestaciones devengadas a partir del 1° de marzo de 2010;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Increméntase en un DIECIOCHO POR CIENTO (18%), el precio de los ********** servicios que surjan de la concesión tramitada bajo la Licitación Pública N° 16/06, adjudicada a la empresa IMAT S.A. –Instituto Médico de Alta Tecnología Sociedad Anónima-, devengadas a partir del 1° de marzo de 2010.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 5229-C-2008.-

SAN ISIDRO, 19 de julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 5 6**

VISTO el Decreto 2931 sancionado el día 15 de diciembre de 2009, y;

Considerando:

QUE, la aludida norma registra la prórroga del Contrato de Locación obrante en autos, celebrado por la Municipalidad de San Isidro y la firma Benito Roggio e Hijos S.A.-CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. U.T.E., respecto de la contratación para la prestación del servicio de Higiene Urbana en todo el ámbito del Partido, por el término de seis (6) meses a contar desde el 1º de noviembre de 2009;

QUE, vencido el plazo, se estima necesario prorrogar el mismo por el término de seis (6) meses, en idéntica situación;

QUE, corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el Contrato de Locación registrado por Decreto 2931/2009, celebrado por la Municipalidad de San Isidro y la firma Benito Roggio e Hijos S.A.-CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. U.T.E., respecto de la contratación para la prestación del servicio de Higiene Urbana en todo el ámbito del Partido, por el término de seis (6) meses a contar desde el 1º de mayo de 2010.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. 6997-C-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 5 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro Nº 600/220/2010 originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada Nº 92/2010;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fojas 98, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas, procede a designar a fojas 100, un inspector técnico dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase a NASCARELLA PABLO con domicilio en la calle Padre ********** Castiglia Nº 165 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, el "ALQUILER DE 2 MAQUINAS CARGADORAS FRONTALES DE 75 HP Y 1 EXCAVADORA DE 20 HP PARA HORAS DE TRABAJO, PARA DIVERSOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO", por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 337.000).-

/…

//…

ARTICULO 2º.- Desígnase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al ********** ESTUDIO SOLUCIONES URBANAS S.R.L. con domicilio en la calle Monseñor Larumbe 12, Piso 4º, Dpto. “A” de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 3º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ********** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

Ref.: Expte. Nro.2635-C-2009.-
Cuerpo: 2

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NÚMERO**: 1 6 5 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **911/2009**, se adjudicó a la empresa **PAITZ SERGIO OMAR**, la ejecución de la obra **"SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PERITO MORENO – AMANCIO ALCORTA – SARRATEA – URUGUAY Y AUTOPISTA DEL SOL"**, Partido de San Isidro;

Que el 15 de julio de 2009, se labró el acta de **Recepción Provisoria**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 15 de julio de ********** 2009 a fojas 325, de la obra "**SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PERITO MORENO – AMANCIO ALCORTA – SARRATEA – URUGUAY Y AUTOPISTA DEL SOL**", Partido de San Isidro, que realizara la empresa **PAITZ SERGIO OMAR.-**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ********** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

Ref.: Expte. Nro. 8929-C-2008. -
Cuerpo: 2

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 5 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **2158/2008,** se adjudicó a la empresa **VIAL DEL NORTE S.A.**, la ejecución de la obra "**SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA – AUTOPISTA DEL SOL – RAMAL TIGRE – URUGUAY – AVDA. ANDRES ROLON Y AVDA. SIR ALEXANDER FLEMING"** Partido de San Isidro**;**

QUE mediante Decreto Nro. **2471** de fecha 22 de octubre de 2009, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 05 de julio de 2009;

QUE el 05 de julio de 2010, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 05 de julio de 2010 a ********** fojas 487, de la obra "**SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA – AUTOPISTA DEL SOL – RAMAL TIGRE – URUGUAY – AVDA. ANDRES ROLON Y AVDA. SIR ALEXANDER FLEMING"** Partido de San Isidro**,** que realizara la empresa **VIAL DEL NORTE S.A.-**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolu-********** ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

Ref.: Expte. Nro. 16587-C-2007. -
Cuerpo: 3

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 6 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **143/2007,** se adjudicó a la empresa **VIAL DEL NORTE S.A.**, la ejecución de la obra "**SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TIPO ACRILICA DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AMANCIO ALCORTA – AVDA. AVELINO ROLON – AVDA. MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA"** jurisdicción de este Partido**;**

QUE mediante Decreto Nro. **2261** de fecha 22 de septiembre de 2009, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 06 de julio de 2009;

QUE el 06 de julio de 2010, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 06 de julio de ********** 2010 a fojas 558, de la obra "**SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TIPO ACRILICA DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AMANCIO ALCORTA – AVDA. AVELINO ROLON – AVDA. MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA**" jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **VIAL DEL NORTE S.A-**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolu-********** ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

Ref.: Expte.Nro. 6918-C-2010.-
Cuerpos: 0 y 2

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 6 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 01 de julio de 2010, se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada Nro. **90/2010**, para la ejecución de la obra "REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADA DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR AV. MARQUEZ – AV. AVELINO ROLON – SARRATEA – URUGUAY Y AV. ANDRES ROLON" jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección General de Obras Públicas, surge como más conveniente la presentada por la Empresa **DROSA S.R.L.**, por un monto de $ 349.015,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase a la Empresa **DROSA S.R.L.**, con domicilio real y legal ********** en Avda. del Libertador Nro. 17232, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra "REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADA DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR AV. MARQUEZ – AV. AVELINO ROLON – SARRATEA – URUGUAY Y AV. ANDRES ROLON"; por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE ($ 349.015,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2º.- La certificación de la obra será quincenal y el pago de la misma será ********** dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días ********** corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4º.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo ********** establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.- Desígnase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al ********** Estudio Soluciones Urbanas S.R.L., con domicilio en Monseñor Larumbe Nro. 12 -4º piso – Dpto. "A", de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ********** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 8º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de ********** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese

DES Y LEG
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

Ref.: Expte. Nro. 8440-V-2006.-

SAN ISIDRO**,** 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca Dora VASALLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca Dora VASALLO con domicilio en Moreno Nro. 928, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 210.270.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 6138-C-2006.-

SAN ISIDRO**,** 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Luis Orlando CAROCIELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2009 y 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2009 y 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luis Orlando CAROCIELLI con domicilio en Formosa Nro. 1852, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.076.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 6789-C-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 4**

VISTO la nota presentada por el CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la reparación del techo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($52.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el CLUB JUVENTUD UNIDA SANTA RITA por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($52.000), destinado a la reparación del techo, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ********** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ********** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ********** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 6810-A-2010-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 6 5**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial, Oscar Enrique BACINO de la deuda por tasas municipales hasta el día 03 de septiembre de 2009, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Esnaola Nro. 1676, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: B - Manzana: 75 - Parcela: 1, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ********** ubicado en Esnaola Nro. 1676, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: B - Manzana: 75 - Parcela: 1, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Sr./ Sra. Oscar Enrique BACINO, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 03 de septiembre de 2009, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 720.868.-

ARTICULO 2º.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ********** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

Ref.: Expte. Nro. 6810-A-2010-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 4313-B-2010.-

SAN ISIDRO**,** 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Guillermo Andrés BLANCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Guillermo Andrés BLANCO con domicilio en Loria Nro. 1851, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.101.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 9845-G-2002.-

SAN ISIDRO**,** 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Delia GARCIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delia GARCIA con domicilio en Fondo de la Legua Nro. 2476 - Edificio 1 - Dpto. 23, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 410.789.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 7813-I-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 6 8**

VISTO la nota presentada por el Señor Secretario de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, Dr. C.P. Guillermo SANCHEZ LANDA, por medio de la cual solicita hacer uso de su licencia ordinaria, por el período comprendido entre los días 24 y 30 de julio de 2010, ambos inclusive; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas "a cargo" de la citada Secretaría, al Sr. Secretario General de Gobierno y Administración (interino), Dr. Ricardo José Manuel RIVAS -Legajo 17223-;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas "a cargo" de la Secretaría de ********** Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, al Sr. Secretario General de Gobierno y Administración (interino), Dr. Ricardo José Manuel RIVAS -Legajo 17223- manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 24 y 30 de julio del corriente año, ambos inclusive, en lugar del Dr. C.P. Guillermo SANCHEZ LANDA, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ********** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 4859-A-2009.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 6 9**

VISTO la nota presentada en autos por la Asociación San Isidro Tradicional; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el alquiler de un equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de $ 2.400,00, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación San Isidro Tradicional, un subsidio de ********** PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00), para sufragar los gastos que demande el alquiler de un equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el subsidio otorgado en el artículo precedente, será ********** percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ********** Nº 1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen- ********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. N° 7445-O-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 7 0**

VISTO la nota presentada en autos por el Obispado de San Isidro – Siervas de María; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande las reparaciones edilicias de su sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de $ 13.260,00, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase al Obispado de San Isidro – Siervas de María, un subsidio ********** de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 13.260,00), para sufragar los gastos que demande las reparaciones edilicias de su sede, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el subsidio otorgado en el artículo precedente, será ********** percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ********** Nº 1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen- ********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. N° 6521-M-2009.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 7 1**

VISTO la solicitud de prescripción efectuada a fojas 1; y

Considerando:

QUE no existen en los registros de la cuenta de Patente de Motovehículo N° 373BCF, actos administrativos tendientes a evitar la liberalidad pretendida;

QUE la deuda se halla comprendida en los alcances del Decreto N° 2230/08, que establece el monto mínimo por debajo del cual, queda facultada la Asesoría Legal a no iniciar juicios de apremio;

QUE en tal sentido, el Asesor Legal entiende que conforme la normativa legal vigente (Ley Nº 12.076, Artículo 278º), la prescripción solicitada ha de prosperar;

QUE el Departamento Ejecutivo emite el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción, respecto de la deuda de la ********** Patente de Motovehículo Nº 373BCF, por el período 1995/1996/1997.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ********** Rentas y a la Asesoría Legal Municipal a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nº 10198-R-2007.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2010

DECRETO NÚMERO: **1 6 7 2**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Ignacio Ramos, en carácter de Propietario, respecto de la factibilidad de realizar la modificación del proyecto de construcción de un edificio destinado a Oficinas aprobado por Decreto Nº 2448/07 en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana 99, Parcela 3, 4 y 5, ubicado en la Calle Estanislao Zeballos Nº 2360, de la Ciudad de Beccar, Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto Nº 2448 de fecha 7 de Noviembre de 2007 en el Expediente de referencia se otorgó la Factibilidad para la construcción de un edificio destinado a Oficinas;

QUE la nueva propuesta plantea una modificación interna del proyecto aprobado que consiste en dividir las plantas del primer y segundo nivel en cuatro oficinas por cada nivel, con servicios de acceso en forma común;

QUE analizado el proyecto se considera que lo planteado se encuadra dentro del Art. 1.1.2.4 del Código de Ordenamiento Urbano para Edificios Colectivos o Multifamiliares, no modificándose las condiciones urbano ambientales evaluadas y consideradas en el Decreto mencionado;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron el Informe de Foja 123, opinan que, puede autorizarse la modificación de la factibilidad otorgada por Decreto Nº 2448/07, en relación al Artículo 2º Inciso c, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Sr. Ignacio Ramos, en su carácter de Propietario que podrá ********** autorizarse la nueva propuesta del proyecto de construcción de un edificio destinado a Oficinas aprobado por Decreto Nº 2448/07, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana 99, Parcela 3, 4 y 5, ubicado con frente a la calle Estanislao Zeballos Nº 2360 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, conforme a la siguiente modificación.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 2º Inciso c del Decreto Nº 2448/07, el que quedará ********** redactado de la siguiente forma:

"De someter el edificio a división por el Régimen de Propiedad Horizontal se admitirán hasta un máximo de cuatro Unidades Funcionales por planta, con servicios de acceso en forma común, asignándosele un número de cocheras, en proporción con la superficie computable para cada Unidad Funcional. (Unidades Complementarias)."

ARTÍCULO 3º.- Mantiénese las restantes condiciones del Decreto Nº 2448/07.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

Ref. Expte. Nº 7386-P-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 3**

VISTO la nota obrante a fojas 2, emitida por la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE la agente Margarita Rosa DE LEO (Legajo Nro. 18.155), quien cumple funciones de Personal de Servicio, en el Museo "Brigadier Juan Martín de Pueyrredón", se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11º, inciso i), de la Ley Nro. 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese de la agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Margarita Rosa DE LEO, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley Nro. 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1º de julio de 2010;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º, inciso f), del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nro. 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad de la beneficiaria;

QUE la agente mencionada, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

///…

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 1º de julio de 2010, de la agente Margarita ********** Rosa DE LEO (Legajo Nro. 18.155), M.I.: 4.555.800, clase 1943, al cargo que ocupa con categoría 07 (35hs) (J:1.1.1.01.06.000 - C:46 - O:1.1.1.07) y funciones de Personal de Servicio en el Museo "Brigadier Juan Martín de Pueyrredón", conforme lo establece el artículo 11º, inciso i), de la Ley Nro. 11.757, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2º.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su trayectoria ********** en esta Comuna.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente ********** Margarita Rosa DE LEO (Legajo Nro. 18.155), que pasa a formar parte del presente decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes, a partir del 1º de julio de 2010 y por doce (12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de pesos ochocientos cuarenta y cinco ($ 845).-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo es********** tipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ********** Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión ********** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nº 7387-P-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el titular de la Delegación General de Beccar, se ha acogido a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de julio de 2010;

QUE la citada ausencia debe ser cubierta en lo inmediato a fin de continuar con el normal desarrollo de las tareas que allí tramitan;

QUE en virtud de ello se deberá reubicar a la agente Lilián Edith BIGATTI (Legajo Nro. 11.823), a partir del 1º de julio de 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reubícase a partir del 1º de julio de 2010, a la agente Lilián Edith BIGAT ********** TI (Legajo Nro. 11823), actual Directora en la Dirección de la Juventud, cargo 15 (J:1.1.1.01.06.000 - C:38 - O:1.1.1.02), en la Delegación General de Beccar con funciones de Delegada General cargo 15 (J:1.1.1.01.08.000 - C:01.02 - O:1.1.1.02) .-

ARTICULO 2º.- Mantiénese la inclusión de la percepción de las Bonificaciones establecidas **********por el artículo 13º "Mayor Dedicación Horaria" y el artículo 15º, inciso f), "Función Personal Superior y Jerárquico", ambos de la Ordenanza 8496.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte Nº 7383-P-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 5**

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada Carmen Lilia ORTEGA (Legajo Nro. 16.653), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley Nro. 9650, a partir del 1º de julio de 2010, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11º, inciso b), de la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º, inciso f), del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nro 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad de la beneficiaria;

QUE la Licenciada Carmen Lilia ORTEGA (Legajo Nº 16653), se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada Carmen Lilia ORTEGA ********** (Legajo Nro. 16.653) - M.I. Nº 6.356.266, Clase 1950, al cargo que ocupa con categoría 15 (J:1.1.1.01.09.000 - C:01.01 - O:1.1.1.02), incluida en los alcances del artículo 15º, inciso f), "Bonificación por función Personal Superior y Jerárquico" de la Ordenanza 8496, con funciones de Directora Administrativa del Centro de Salud "San Isidro Labrador", a partir del 1º de julio de 2010, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2º.- Agradécese los servicios prestados a la Comuna, durante su extensa trayec- ********** toria laboral.-

//…

//….

Ref. Expte. Nº 7383-P-2010.-

ARTICULO 3º.- Aprúebase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la Licencia-
********** da Carmen Lilia ORTEGA (Legajo Nro. 16.653), que pasa a formar parte del presente decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al se-senta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1º de julio de 2010, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de pe sos tres mil ochocientos once ($ 3.811).-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo es
********** tipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
********** Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6.- Regístrese. Notifíquese y publíquese. Comuníquese al Instituto de Previsión
********** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio y resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nro. 7384-P-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 6**

VISTO la necesidad de contar con una Subdirectora en la Dirección General de Deportes; y

Considerando:

QUE a tal efecto se propone, a la agente Mónica Noemí FERRARO (Legajo Nro. 16.869), quién a la fecha se desempeña en el Centro Cívico de Beccar, con funciones de Jefa de Departamento;

QUE en virtud de ello, se deberá trasladar a partir del 1º de julio de 2010, a la mencionada agente a la Dirección General de Deportes, como asimismo promoverla a la categoría 14 con funciones de Subdirectora y manteniendo su inclusión en los alcances de los artículos 14º, "Bonificación Disposición Permanente" y 15º, inciso f), "Bonificación por función Personal Superior y Jerárquico", ambos de la Ordenanza 8496;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Trasládase, a partir del 1º de julio de 2010, a la agente Mónica Noemí FE********** RRARO (Legajo Nro. 16.869), del Centro Cívico Beccar a la Dirección General de Deportes.-

ARTICULO 2º.- Promuévase a partir del 1º de julio de 2010, a la agente Mónica Noemí FE********** RRARO (Legajo Nro. 16.869), de su categoría 13 (J:1.1.1.01.06.000 - C:22 - O:1.1.1.02) con funciones de Jefa de Departamento, en el Centro Cívico Beccar a la categoría 14 (J:1.1.1.01.06.000 - C:23 - O:1.1.1.02) con funciones de Subdirectora Administrativa, en la Dirección General de Deportes.-

ARTICULO 3º.- Mantiénese su inclusión en los alcances del artículo 14º "Bonificación Dispo********** sición Permanente" y artículo 15, inciso f), "Bonificación por Función Personal Superior y Jerárquico", ambos de la Ordenanza 8496, a la agente Mónica Noemí FERRARO (Legajo Nro. 16.869).-

///…

///…

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nro. 7382-P-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Coordinador de los Servicios de Cirugía I y II del Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Angel Posse";

QUE el Doctor Miguel Angel PEREYRA (Legajo Nro. 18.072), es la persona idónea para realizar dicha Coordinación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Coordinador de los Servicios de Cirugía I y II, al mencionado Profesional, partir del 29 de junio de 2010;

QUE procede en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones de Coordinador de los Servicios de Cirugía I y II del ********** Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Angel Posse", al Doctor Miguel Angel PEREYRA (Legajo Nº 18072), manteniendo su actual retribución y actividad, a partir del 29 de junio de 2010.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

Ref.: Expte. 7938-S-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 7 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, se han iniciado actuaciones con motivo de la presentación de un grupo de vecinos de la zona delimitada por las calles Darragueira, Blancas Encalada, Laprida, Bernabé Márquez, Fondo de la Legüa, Thames, Colectora Este Ruta Panamericana-Tupac Amarú y Monroe, del Partido de San Isidro, conforme el plano de fs. 6, quienes solicitaron se dé comienzo al procedimiento de práctica para llevar adelante la construcción de la red de desagües cloacales en toda el área;

QUE, dicho procedimiento se regirá, en caso de ser autorizado, por las disposiciones del Capítulo III de la Ordenanza General 165/73, y solicitan se designe como Comisión Representativa a los vecinos Sres. Héctor Pedro Martínez DNI 5.556.149, Guillermo Alejandro De Cortes Ham DNI 13.256.022 y Roberto Daniel Sarhan DNI 20.928.707, cuyos datos personales obran en autos;

QUE, del informe de fs. 1 de la Secretaría de Obras Públicas se desprende la necesidad de la obra, su beneficio para la Comunidad y su adecuación al plan general que se encuentra en desarrollo en la zona aledaña;

QUE, por último, se informa que, conforme los términos de la mencionada Ordenanza General, las empresas designadas para la ejecución de las obras son Aleste S.A., Fencar S.A. y Sademec S.A., las cuales se encargarán de la obra en toda el área;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que disponga llevar adelante el procedimiento reglamentario del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

/////

/////

ARTICULO 1º.- ********** Las obras de construcción de los desagües cloacales de la zona delimitada por las calles Darragueira, Blanco Encalada, Laprida, Bernabé Márquez, Fondo de la Legüa, Thames, Colectora Este Ruta Panamericana-Tupac Amarú y Monroe, del Partido de San Isidro, conforme el plano de fs. 6, se regirán por las disposiciones del Capítulo III de la Ordenanza 165/73.-

ARTICULO 2º.- ********** Desígnase como Comisión Representativa durante la ejecución del proceso a los Sres. Héctor Pedro Martínez DNI 5.556.149, Guillermo Alejandro De Cortes Ham DNI 13.256.022 y Roberto Daniel Sarhan DNI 20.928.707.-

ARTICULO 3º.- ********** Apruébase, en los términos del artículo 15 de la Ordenanza General 165/73, el proyecto de la obra que se adjunta a fs. 6.-

ARTICULO 4º.- ********** Autorízase a la Comisión Representativa a iniciar las tareas de promoción de la obra y/o suscripción de los contratos respectivos.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro.7802-C-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 7 9**

VISTO el pedido de suministro Nro. **600-240/2010,** originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de $ 121.417,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro**. **102/2010**, para la obra ********** "CONTRATACION DE 6 CAMIONES VOLCADORES CHICOS, 3 VOLCADORES GRANDES Y 4 MINICARGADORAS PARA LIMPIEZA EN LA VIA PUBLICA (TEJAS) MARTINEZ OESTE Y VILLA ADELINA", siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 260.250,00).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 22 de Julio de 2010, a las 10:30 ********** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro.7801-C-2010.-

SAN ISIDRO, 20 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 8 0**

VISTO el pedido de suministro Nro. **600-250/2010,** originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de $ 121.417,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro**. **101/2010**, para la obra ********** "REMODELACION Y REFACCIONES OFICINA DE DOCUMENTA-CION DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, MORENO 348, SAN ISIDRO", siendo el presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ($ 158.300,00).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 22 de Julio de 2010, a las 10:00 ********** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 1351-C-2008

SAN ISIDRO, 21 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 8 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elena María CASALINI de ROMANIN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elena María CASALINI de ROMANIN, con domicilio en Cuyo nro. 764, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 371.035.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. 7.725-D-2010.-

SAN ISIDRO, 21 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 8 2**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1 por la AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA "EL LAZO", respecto a la celebración del Día del Payador; y

Considerando:

QUE dicha entidad solicita el auspicio y el apoyo municipal mediante el envío de un equipo de audio;

QUE a fojas 2 obra el presupuesto presentado;

QUE según manifiesta la interesada, en el evento participarán los máximos referentes payadores de Argentina y Uruguay;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, auspiciando dicho evento en el grado V, otorgando a la entidad la suma de pesos un mil ($1.000), para solventar los gastos que demande el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Auspíciase la celebración del DIA NACIONAL DEL PAYADOR, a llevar **********se a cabo en las instalaciones de la AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA "EL LAZO", el día 22 de julio del corriente año a las 20.00 horas, organizado por la entidad peticionante.-

ARTICULO 2º.- Otórgase a la entidad citada en el artículo precedente, la suma de PESOS **********UN MIL ($ 1.000), para solventar los gastos que demande la realización del evento, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del ********** Grado V.-

///…

///…

Ref.: Expte. 7.725-D-2010.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nº 11425-D-2009.-

SAN ISIDRO, 22 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 8 3**

Visto el recurso interpuesto a fojas 125/148 contra la Resolución Nº 516/09 dictada por el Subsecretario de Defensa del Consumidor, obrante a fojas 42/46 del presente expediente, el que se tratará como recurso de revisión en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1059/2008; y

Considerando:

Que el recurso interpuesto se compone de dos partes bien definidas. La primera de ellas refiere a la consideración de la procedencia de la vía recursiva prevista en el artículo 45º de la ley 24.240, tema que fuera tratado en el dictamen de fojas 150;

Que en la segunda parte, que titula el recurrente funda recurso de apelación, se encuentran insertos los supuestos agravios que le produce la resolución. Siendo analizando los mismos por la Asesoría Legal Municipal en los puntos siguientes;

Que en el punto (I) Los hechos, el quejoso hace alusión a un acuerdo arribado entre las partes consistente en la entrega de tres equipos sin cargo, el cual no fue tenido en cuenta por la Subsecretaría actuante y que finalmente ha impuesto una multa por considerar configuradas las infracciones que se imputaron;

Que, continúa el dictamen diciendo, que no le asiste la razón en el planteo al quejoso, toda vez que surge de forma incontrastable del documento adjunto por el recurrente en oportunidad de efectuar el descargo, que el mismo pertenece a otro expediente el Nº 12.254 entre las mismas partes pero con otro objeto de denuncia, lo que así corroboró también el denunciante en su escrito de fojas 38 y el informe de la Subsecretaría actuante obrante a fojas 38 vta. La resolución ha sido clara en cuanto al tópico, el cual desarrolla a fojas 44 vta. No arrima elemento alguno el quejoso para apartarse del criterio sustentado en la resolución, por lo cual ha de desestimarse la queja en este punto, por cuanto no existió acuerdo en estas actuaciones;

/...

//...

Que, en el punto b), hace referencia al punto (II) La modalidad del sistema prepago del recurso interpuesto, el recurrente realiza una descripción del funcionamiento del sistema pre-pago. Asimismo se puede afirmar que el sistema no es tan sencillo como supone el quejoso, ni tan breve su explicación;

Que distingue el recurrente el plazo de vigencia de las tarjetas, a las cuales denomina TPP, -esto sería el plazo dentro del cual se puedan utilizar las mismas, o sea ser descargadas en el celular-;

Que es de considerar que la explicación brindada surge confusa y contradictoria;

Que en primer lugar, el plazo de vigencia de las tarjetas que arrimó el denunciante a la causa, cuyas copias obran a fojas 4 vta. consignan como fecha de vencimiento las del 29 de mayo de 2013, 5 de junio de 2009 y 1 de julio de 2009, de manera que nunca fueron confundidos estos plazos con los del crédito una vez cargado al celular. La Asesoría Legal Municipal hace notar que la denuncia data de septiembre de 2008, pues las tarjetas aún tenían una vigencia de uso muy superior a los 180 días a los cuales hace referencia el usuario;

Que se lee de las tarjetas, el plazo de utilización del crédito, consignándose en las mismas el de ciento ochenta días corridos contados a partir de la fecha de descarga. Pues entonces, no hay errónea interpretación ni confusión alguna de un ítem con el otro. Lo que se comprueba con la lectura de las tarjetas, coincide con lo que declara el denunciante en acta de audiencia de fojas 15;

Que insiste con una errónea interpretación y diferencia el quejoso, al igual que en el descargo, 1) el crédito para descargar en una línea fija, en el cual se cargaría la totalidad del crédito y se utilizaría libremente, y 2) el crédito para utilizar en la modalidad llamada por llamada;

Que reconoce en el descargo que en el año 2008 se efectuó una modificación en el plazo de vigencia del crédito, más aclara que no ha afectado a aquellas cargas que se efectuaron con tarjetas que tenían insertos plazos distintos, sosteniendo haber respetado el plazo de caducidad del crédito indicado en cada tarjeta;

//...

///...

Que el quejoso asegura que lo que expresa se desprende de la mera lectura de la TPP que el cliente acompañó al expediente administrativo, y concluye diciendo: "entonces no se explica como el cliente pudo interpretar que el plazo de caducidad el crédito prepago para el servicio celular es de 180 días, y que el crédito prepago NUNCA tuvo tal tiempo de vigencia;

Que, el dictamen expresa, que es incomprensible esta apreciación del quejoso, ya que de la lectura de las tarjetas surge un plazo de duración del crédito A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESCARGA, DE CIENTO OCHENTA DÍAS. No hay nada más que interpretar. No distingue la misma si la vigencia se trata de la utilización en línea fija, en un celular o llamadas de larga distancia o corta. Habla claramente del plazo de vigencia del CREDITO, una vez descargado. Este plazo evidentemente no fue respetado. Nada tiene que ver esto con la vigencia de la tarjeta misma. Y en cuanto a la información que pudiera informar la empresa a través de la página web, la misma es totalmente inoponible, toda vez que si la tarjeta tiene las indicaciones al dorso y su plazo de vigencia, la misma debe bastarse a si misma, sin pretender que previamente a su uso, el usuario deba consultar información alguna en páginas web;

Que por lo expuesto, la Asesoría Legal Municipal indica, que no le asiste la razón al recurrente, considerando ajustado a derecho el acto atacado;

Que en el punto V del recurso, plantea la irrazonabilidad de la sanción aplicada por desproporción;

Que en cuanto a la sanción impuesta, la misma es resorte primario de la administración, y se considera la Asesoría Legal, que no resulta desproporcionada, toda vez que el monto establecido se acerca más a los mínimos establecidos en la ley que a los máximos;

Que, asimismo cabe recordar que las sanciones que establece la ley de defensa del consumidor tienen la finalidad de corregir las conductas. La intención del legislador no ha sido limitar el quantum de las sanciones y da por tierra con el concepto "disuasivo de la conducta que infringe la ley y contraria a los derechos de consumidores o usuarios", ya que la imposición de una multa de insignificancia económica

///...

////...

para una empresa de la magnitud de la actora raramente podría disuadirla de corregir sus conductas;

Que en consecuencia, de adoptarse la postura de la recurrente de la supuesta exorbitancia de la multa, nuevamente la parte débil de la negociación –el consumidor- que realiza una denuncia y concurre a la audiencia en el día y horario estipulados quedaría totalmente desprotegido frente a la impunidad de la empresa y descreído –con razón- de la efectividad del Poder de Policía del Estado. Es evidente que este no es el fin querido por la leyes 24.240 y 13.133, normas de carácter tuitivo a la parte débil de la relación (los usuarios o consumidores);

Que en este sentido, no se debe olvidar que la protección de los derechos del consumidor tiene rango constitucional, por lo que no debemos convalidar un sistema de sanciones que, lejos de tender a evitar las conductas infractoras, las convierta en insignificantes, de manera de fomentar –por los beneficios económicos que ello trae aparejado- este actuar violatorio a la ley;

Que son varios los parámetros que otorga la ley para la graduación de la multa, estos son: el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia, el posicionamiento en el mercado de la infracción, y las demás circunstancias relevantes del hecho;

Que no son pocos los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, ya el deber de brindar la información veraz, detallada y suficiente –de rango constitucional- es de primordial importancia entre los derechos que cuentan los consumidores. Contrariamente a lo sostenido por el quejoso, no puede considerarse de manera alguna que la conducta punida en las actuaciones se pueda encuadrar en el principio de la insignificancia. Y no debe perderse de vista, como bien se consignó en la resolución, que este tipo de tarjetas resultan de consumo masivo, y que su implicancia trasciende la del consumidor denunciante afectando al universo de usuarios;

Que, en cuanto al posicionamiento en el mercado, es de público y notorio conocimiento que la empresa denunciada es una de

////...

/////...

las líderes en el mercado de telecomunicaciones, por lo que no es necesario ahondar demasiado en el tema. A fojas 41 obra informe que da cuenta de los antecedentes de la empresa en infracciones a la ley de defensa del consumidor. Todo ello demuestra que la multa impuesta no resulta desproporcionada;

Que el acto administrativo atacado ha expresado las pautas tenidas en cuenta para graduar la sanción, encontrando el acto ajustado a la normativa vigente, y razonable;

Que, ante todo lo expuesto, es opinión de la Asesoría Legal Municipal que no debe prosperar el recurso interpuesto, debiendo confirmarse la resolución dictada por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor Municipal;

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Mantiénese los términos de la Resolución Nº 516 de la Subsecretaría de ********** Defensa del Consumidor de fecha 3 de septiembre de 2009, obrante a fojas 42/46, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal Municipal a fojas 165/166.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nro. 4579-G-2010

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 8 4**

VISTO la presentación efectuada por el señor Alessandro Carlos EVI, en su carácter de Presidente de GNC VICAR S.A, respecto de la factibilidad de realizar la ampliación del establecimiento industrial con un TALLER DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GNC, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección B, fracción I, parcela 7 **b**, ubicado en la calle José Ingenieros Nro. 2250, entre las calles Madame Curie e Intendente Neyer, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rm1/IP (Precinto Industrial), conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, de Uso Conforme, previo tratamiento particular por los organismos técnicos;

QUE el proyecto plantea la construcción de un taller para la instalación de equipos de gnc dentro del Precinto Industrial como así también la regularización de un sector contiguo al edificio existente con invasión del retiro lateral, en el marco del artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano y el cambio de destino sobre una superficie aprobada como quincho;

QUE el acceso principal a la parcela se lleva a cabo por la calle José Ingenieros, afectada a ensanche, la cual conecta con autopista y avenidas troncales, estando el predio además afectado por la prolongación de las calles Riobamba y Gervasio Posadas. A fojas 4 manifiesta el propietario su voluntad de ceder al Municipio la superficie de terreno necesaria para el ensanche de la calle José Ingenieros, conforme al artículo 1.2.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE a efectos de evaluar la disminución del nivel de complejidad ambiental (N.C.A.), según la Ley Nro. 11.459 y su reglamentación, conforme lo exigido por el artículo 1.2.2.15.1, inciso 2, del Código de Ordenamiento Urbano, se ha pronunciado la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales en relación a la ampliación y a la nueva actividad propuesta;

QUE a fojas 34 el organismo mencionado precedentemente ha expresado que puede autorizarse la ampliación propuesta, en virtud de que la empresa cumple con las normativas ambientales vigentes, así como con la Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, desarrollando una actividad que no genera molestias al entorno urbano adyacente;

///…

///…

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 30/34 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a GNC VICAR S.A., en su carácter de propietario, que podrá ********** autorizarse la ampliación del establecimiento industrial con un TALLER DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GNC, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección B, fracción I, parcela 7 **b**, ubicado en la calle José Ingenieros Nro. 2250, entre las calles Madame Curie e Intendente Neyer, de la ciudad de Beccar, según documentación de fojas 8/11, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ********** condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT quedarán limitados a los permitidos para Precintos Industriales 0,5 y 1 respectivamente.

A2. Retiros de frente

Sobre José Ingenieros: 10 metros, más 3 metros por corrimiento de Línea Municipal, ensanche de calle - Total mínimo: 13 metros.

Sobre Madame Curie: 11 metros.

Sobre Intendente Neyer: 10 metros aceptándose la invasión de los 30,20 metros lineales.

A3. Retiro Lateral mínimo:

Sobre Neyer - José Ingenieros: 10 metros que no podrán ser ocupados por nuevas construcciones, excepto la reducción a 9 metros para la nueva construcción (Taller) / Invade 10% → Según lo establecido por el artículo 1.1.2.6. del Código de Ordena

///…

miento Urbano.

A4. Terreno Absorbente: Verificará el 25% como mínimo de la superficie de la parcela = 6.832,50 m2. Los sectores libres de construcciones y accesos de los retiros de frente y retiros laterales, deberán constituirse como terreno absorbente, parquizados y forestados.

A5. Altura Máxima: 8.50 metros para la ampliación solicitada según proyecto. Toda instalación complementaria que se proyecte ubicar por sobre la altura máxima, deberá justificarse técnicamente su instalación.

A6. Estacionamiento: Deberá preverse estacionamiento vehicular para las oficinas a regularizar, en la superficie existente como quincho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.2.2.1., inciso 9), ítem d).

Se señalizarán y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles, según porte y tamaño de los vehículos.

Este aspecto podrá ajustarse, si se verifica que del funcionamiento surgen mayores requerimientos y/o que se cuente con mayor cantidad de móviles.

No podrán proyectarse calles ni accesos al local indicado como “taller” sobre el retiro lateral, solo podrá disponerse módulos de estacionamiento vehicular.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Tratamiento Urbano Exterior: Las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación y no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas. Su diseño adecuará a la situación existente y a la forestación.

- Se deberá respetar la forestación existente dentro del predio y en la vía publica. Se forestará a modo de cortina sobre los retiros de frente y lateral y se completarán los árboles faltantes en vereda.

B2. Se evitará la generación de ruidos y molestias por la actividad (venteo de equipos, etc.), debiendo cumplimentarse así con lo establecido en la Tabla de Molestias-ANEXO IV del Código de Ordenamiento Urbano.

B3. Deberá presentarse una nueva propuesta de acceso con el corrimiento de la Línea Municipal que contemple la construcción de una dársena para facilitar el ingreso - egreso por la calle José Ingenieros, cuyo diseño se someterá a estudio por parte de la Dirección General de Ordenamiento Urbano.

///…

B4. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.

- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.

- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.

- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.

- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

- La circulación de vehículos con materiales se realizará de 10 a 16 hs. adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito, evitando los horarios de mayor movimiento en la zona. Se deberá señalizar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. Se coordinará la asistencia de la Dirección de Tránsito.

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

C- Condiciones de funcionamiento:

///…

///…

C1. El destino para la ampliación presentada estará dentro de los admitidos para el Precinto (IP) y la zona respectiva.

C2. En lo que respecta al movimiento vehicular deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública. El acceso y egreso se deberá realizar exclusivamente por José Ingenieros.

Se prohíbe expresamente el estacionamiento, espera o maniobras sobre las calles perimetrales al predio.

C3. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar la ampliación del espacio físico.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar Plano de Cesión de la superficie para el ensanche de la calle José Ingenieros, visado por la Dirección de Catastro para el otorgamiento del Permiso de Construcción. Deberá obtener la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Geodesia para la gestión del Conforme y/o Final de Obra.

D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación y normativa del ENARGAS, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción. La Subsecretaria de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares verificarán la propuesta de instalaciones contra incendio.

D3. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas las normas de aplicación en el orden nacional – ENARGAS -, provincial y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otros: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de puertas / Instalaciones Eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, constructivos, ambientales y administrativos.

ARTICULO 3º.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los ********** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el per

///…

///…

Ref. Expte. Nro. 4579-G-2010

tinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

Ref. Expte Nro. 13455-C-2006.

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 8 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE por medio de la Dirección General de Compras se originó el Suministro nro. 18/2007;

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública nro. 17/2006;

QUE mediante Decreto nro. 282/2007, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, se optó por la adjudicación a la firma Seguridad Grupo Maipú S.A.;

QUE el art. 2º de la mencionada norma establece que el período de la contratación sería hasta el 31 de diciembre de 2007, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro de hasta 24 meses, finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2009;

QUE transcurridos los períodos de prórrogas automáticas, en beneficio de los presupuestos de la Comuna, se continuó contratando el servicio a través de sucesivas órdenes de compras, resultando necesario dictar el pertinente acto administrativo, convalidando lo actuado hasta la fecha;

QUE, asimismo, y resultando imprescindible la continuidad del servicio hasta la adjudicación que se disponga en el marco de la nueva Licitación, actualmente en trámite, resulta del caso, disponer la prórroga del contrato aludido precedentemente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo dictarse el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

…//

//….

ARTICULO 1º.- Convalidase lo actuado por la Dirección General de Compras durante el período que corre desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de junio de 2010, correspondiente al contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública nro. 17/2006.-

ARTICULO 2º.- Prorrógase desde el 1º de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, los alcances de los Decretos 282/2007, 347/2008 y 2009/2009, correspondientes al contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública nro. 17/2006.-

ARTICULO 3º.- Regístrese**.** Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 7616-C-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 8 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministros N° 600-237-2010 originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 99/2010;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a la firma Cointeg S.A., con domicilio en Bolívar N° 1887, 3° ********** Piso, Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de la obra "Ejecución de Unidad de Atención Telefónica en el Sector del 1° Piso del Hospital Central de San Isidro, por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 233.456,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. 3941-F-2009.-

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 8 7**

VISTO la nota presentada a fojas 30 por el Sr. Héctor Raúl Fuertes, en la que solicita la exención de los recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente Nº 361.339; y

Considerando:

QUE en la cuenta corriente de referencia se dieron de alta importes correspondientes a una diferencia de superficie no declarada;

QUE el titular de la cuenta Sr. Héctor Raúl Fuertes, solicita la exención del pago de los recargos, toda vez que en forma inmediata a su toma de conocimiento se presentó solicitando revisión de la nueva superficie;

QUE el trámite se demoró generando el alta en forma retroactiva al período 2009-2B hasta la 2009-6B por lo cual no tuvo posibilidad de abonar las cuotas en cada vencimiento, como lo realiza normalmente y puede verificarse en su estado de deuda;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese los recargos generados en la deuda correspondiente a la Tasa por ********** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Azcuénaga Nº 1054 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente Nº 361.339, período 2009-2B a 2009-6B.-

/...

//...

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y las oficinas ********** competentes en la materia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nº 9249-P-2009.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 8 8**

VISTO lo solicitado mediante nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Docente Mariana Paula AQUINO ARISTIZABAL, con funciones de Maestra turno mañana, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 8, fue reubicada a la Dirección General de Educación, siendo necesario cubrir dicho cargo;

QUE, en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a la Docente María Paula BAGLIANI (Legajo Nº 40797), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Desígnase provisionalmente a la Docente María Paula BAGLIANI ********** (Legajo Nº 40797), con retroactividad al 1º de enero de 2010, en la categoría de Maestra (J:1.1.1.01.06.000 – C:21 – O:1.1.1.08) y, funciones de Maestra turno mañana, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 8, por reubicación de la Docente Mariana Paula AQUINO ARISTIZABAL.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ********** Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nº 7896-P-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 8 9**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la docente Sonia Marisa D´AMBROSIO (Legajo Nº 40082), con funciones de Directora en la Escuela Primaria Malvinas Argentinas, dependiente de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante la misma requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, con la conformidad prestada a fojas 2, por la autoridad correspondiente;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la docente Sonia Marisa D´AMBROSIO (Legajo Nº 40082), por el período comprendido entre el 5 y el 16 de julio de 2010 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo (conforme ********** el Artículo 46º de la Ley Nº 11.757), concedida a la docente Sonia Marisa D´AMBROSIO (Legajo Nº 40082), M.I. Nº: 13.798.633, clase1957, con funciones de Directora en la Escuela Municipal Primaria Malvinas Argentinas, por el período comprendido entre el 5 y el 16 de julio de 2010.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ********** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nº 5836-P-2008.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 9 0**

VISTO lo solicitado mediante nota obrante a fojas 48; y

Considerando:

QUE mediante la misma el agente Mauricio Oscar GOMEZ (Legajo Nº 56969), con funciones de Subdirector Administrativo, en el Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Angel Posse", requiere se le prorrogue la licencia especial sin goce de sueldo, con la conformidad de las autoridades correspondientes;

QUE la Dirección General de Personal, informa a fojas 48, que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá prorrogar al agente mencionado, la licencia especial sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2010 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la licencia especial sin goce de sueldo (conforme el artículo ********** 46º de la Ley Nº 11.757), al agente Mauricio Oscar GOMEZ (Legajo Nº 56969), M.I. Nº: 25.241.655, clase 1976, con categoría 14 (J:1.1.1.01.09.000 -C:27 -O:1.1.1.02) y funciones de Subdirector Administrativo, en el Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Angel Posse", por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2010 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de ********** la Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nº 6228-P-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 9 1**

VISTO el Decreto Nº 3.200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los nucléa y los médicos anestesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales; y

Considerando:

QUE esta contingencia impide el normal desarrollo de las prácticas quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE el municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE resulta urgente solucionar ésta situación dado que de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE se hace necesario designar profesionales "Médicos Anestesiólogos", que dado a la situación de emergencia sanitaria descripta en el Decreto mencionado Ut Supra, y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE, en virtud de ello, se deberá designar en carácter de "Personal Mensualizado", a los Profesionales que se detallan a continuación, conforme el artículo 92º de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Desígnase en carácter de "Planta Temporaria – Personal Mensualizado", a ********** los Profesionales que se detallan a continuación, con actividad de "Médicos Anestesiólogos", por el periodo comprendido entre el lº y el 31 de mayo de 2010 inclusive, con las retribuciones, y en las dependencias que en cada caso se especifican:

- Legajo Nº: 58.956, NAKANE Jorge Enrique, con la retribución de 10.000 módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse";

- Legajo Nº: 59379, BENITEZ BUSTAMANTE Fernando, con la retribución de 23.750 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01),y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil;

- Legajo Nº: 59.371, GANTCHOFF Eduardo Daniel, con la retribución de 22.750 módulos, (J: 1.1.1.01.09.000-C: 27-O: 1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse";

- Legajo Nº: 12.755, MEDINA BASCOPE Rómulo, con la retribución de 42.500 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil;

- Legajo Nº: 58.955, RAVAZZOLLI Mario Alberto, con la retribución de 20.000 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil;

- Legajo Nº: 59.380, ONTIVERO ANAUT Eduardo, con la retribución de 35.000 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil;

- Legajo Nº: 58.952, CRESPO Félix Daniel, con la retribución de 12.500 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse";

- Legajo Nº: 59239, ANGELACCIO Gustavo Edgardo, con la retribución de 25.000 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil;

- Legajo Nº: 15929, FOLINI Julio César, con la retribución de 15.500 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil;

- Legajo Nº: 60725, MAIDANA María del Carmen, con la retribución de 21.000 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse";

- Legajo Nº: 61143, OVALLE NIÑO Juan Carlos, con la retribución de 28.500 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse".-

ARTICULO 2º.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, ********** carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101º de la Ley Nº 11.757).-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ********** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 7152-C-2010 – Cuerpos 0 y 2.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 9 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el día 8 de julio de 2010 se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 93/10, para la ejecución de la obra "Levantamientos y Recolocación de Pavimentos y Cordones de Granito y Granitullo en calles del Partido de San Isidro";

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Drosa SRL, por un importe de $ 340.800,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, se procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Drosa SRL, con domicilio real y legal en ********** Avenida del Libertador San Martín N° 17.232 de Beccar, la ejecución de la obra "Levantamientos y Recolocación de Pavimentos y Cordones de Granito y Granitullo en calles del Partido de San Isidro", por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 340.800,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los ********** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días ********** corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme lo ********** establecido en el Artículo 6-2/ 6-3 de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Desígnase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Estudio ********** Soluciones Urbanas SRL, con domicilio en Monseñor Larumbe 12, Piso 4° A de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 6to.- El estudio designado en el artículo precedente percibirá en concepto ********** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen- ********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas –Departamento de Obras ********** de Infraestructura-, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESACHO Y LEGISLA-CION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

Ref.: Expte. Nro. 7848 -C-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 9 3**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. 700-589**,** originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de $ 121.417, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nº 103/2010, para la "PROVISION DE ********** MATERIAL DESCARTABLE".-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 2010, a las 11.00 ho-**********ras, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte.Nro 7.508-C-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO**: 1 6 9 4**

VISTO el Suministro Nro. **700-538/2010,** originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **95/2010;**

QUE de la comparación y estudio de las ofertas surge como más conveniente para la Comuna las correspondientes a las empresas abajo detalladas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, la PROVISIÓN DE **********MEDICAMENTOS en un todo de acuerdo a los términos de la Licitación Privada Nro. 95/ 2010:

TOMARCHIO HNOS. S.A., con domicilio en la calle Mario Bravo nro. 185, de la localidad de Avellaneda, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($71.348,20);

MARIO ARIEL VALENTINETTI, con domicilio en la calle Cucha Cucha nro. 2298, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE CON SETENTA CENTAVOS ($24.113,70);

AXIS PHARMA S.A., con domicilio en la calle Vieytes nro. 1507, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($218.436);

DNM FARMA S.A., con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi nro. 3499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE ($21.579).-

///…

///…

Ref.: Expte.Nro 7.508-C-2010.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, **********se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. nro. 5.833-C-2010

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 9 5**

VISTO la solicitud efectuada por el señor Leandro CASTELLI, con domicilio legal en la calle Rivera Indarte nro. 911, de la localidad de Acassuso, respecto de la deuda por Patente de Motovehículo, Cuenta Corriente Nro. 800 AQA; y

Considerando:

QUE no existen en los registros de la cuenta de Patente de Motovehículo 800 AQA, actos administrativos tendientes a evitar la liberalidad pretendida;

QUE la deuda se halla comprendida en los alcances del Decreto nro. 2230/08, que establece el monto mínimo por debajo del cual, queda facultada la Asesoría Legal a no iniciar juicios de apremio;

QUE siendo de aplicación la normativa legal vigente, Ley nro. 12.076, artículo 278º, puede otorgarse la prescripción planteada;

QUE el Departamento Ejecutivo emite el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción efectuada por el señor Leandro ********** CASTELLI, respecto de la deuda correspondiente a la Patente de Motovehículo nro. 800 AQA, por el período 1993 hasta 2004.-

ARTICULO 2º.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección Gral. de Ren********** tas y a la Asesoría Legal Municipal a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte Nro, 8115/2010.

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 6 9 6**

VISTO la Licencia pedida por el Suscripto que obra precedentemente, y;

Considerando:

QUE mediante dicha presentación el Suscripto ha solicitado Licencia a partir del día 26 de Julio hasta el 2 de Agosto próximos;

QUE conforme lo dispone el Artículo 107 inc. 13° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el tratamiento de dicho pedido es de competencia del Honorable Concejo Deliberante;

QUE el aludido Cuerpo Deliberativo se encuentra en receso teniendo su próxima sesión el día 4 de Agosto próximo, fecha posterior a la de la iniciación y fenecimiento del periodo de Licencia solicitado;

QUE, en consecuencia, y a los efectos de no entorpecer el buen funcionamiento de la Administración, corresponde la designación prevista en el Segundo Párrafo del Artículo 15 de la mentada Ley Orgánica;

QUE por todo lo expuesto, resulta del caso resolver la cuestión, mediante un acto administrativo "ad referéndum" del Alto Cuerpo Legislativo Municipal, en el sentido hasta aquí informado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Desígnase a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor ********** Concejal Dr. Carlos Castellano por el periodo que va desde el 26 de Julio hasta el 2 de Agosto próximos.

ARTICULO 2º; El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 7952-C-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010 .-

DECRETO NUMERO**: 1 6 9 7**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. 649-312-2010**,** originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse ex cede la suma de $ 121.417 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nº 104/2010, para el "BALANCEO DE ********** COPAS DE 3.100 ARBOLES DE ALINEACION EN LA VIA PUBLICA.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 2010, a las 11.30 ho - **********ras, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario Nº 77 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. 7043-G-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 9 8**

VISTO los presentes actuados por los cuales el Sr. Ignacio Pedro Galarraga, solicita la exención del pago de los recargos y multa generados en la deuda correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Av. Bernabé Márquez Nº 2849 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente Nº 741.628; y Considerando:

QUE la cuadra donde se asienta la propiedad, sede del domicilio familiar, sito en Av. Bernabé Márquez al 2800 de este Partido, entre las calles Camacuá y Segundo Fernández, ha dejado de ser residencial, cediendo paso a una zona comercial estando en este caso la vivienda, rodeada de numerosos locales (confitería, electricidad, oficinas, kiosco y panadería);

QUE, pretendiendo enajenar su casa, el peticionante manifiesta que recibió ofertas por debajo del 50% de su valor real, en razón de quedar sólo tres (3) viviendas en la cuadra, desplazadas actualmente por la utilización en esa ubicación del destino netamente comercial;

QUE sin tomar en consideración la disminución en el valor que fija el mercado inmobiliario al momento que se pensó disponer de la vivienda, se fue generando una deuda, cuyo monto a la fecha es imposible cancelar, máxime al contado como lo exigen las normas municipales para aceptar la presentación de una consulta constructiva en la parcela;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/…

//…

ARTICULO 1º.- Exímese del 50% de los recargos generados en la deuda correspondiente a ********** la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Av. Bernabé Márquez Nº 2849 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente Nº 741.628, período 1998/5A hasta 2010/3B inclusive.-

ARTICULO 2º.- Exímese del 100% de la multa correspondiente a la deuda generada en la ********** Tasa antes mencionada, cuenta corriente Nº 741.628

ARTICULO 3º.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y las oficinas ********** competentes en la materia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nº 7373-P-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 6 9 9**

VISTO lo informado mediante nota de la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 2 y el certificado de defunción obrante a fojas 3; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Jorge Aníbal FLORES (Legajo Nº 54097), acaecido el día 1 de julio de 2010;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11º inciso c) de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Dese por concluida la relación de empleo con la administración Municipal ********** (conforme el artículo 11º inciso c) de la Ley Nº 11.757), del agente Jorge Aníbal FLORES (Legajo Nº 54097), M.I. Nº: 4.601.996, Clase 1944, con categoría 07 (35 hs) (J:1.1.1.01.09.000 - C:30 – O:1.1.1.07) y funciones de Maestranza en el Centro de Salud San Isidro Labrador, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 1 de julio de 2010, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ********** Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/...

//...

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. N° 2774-P-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 0**

VISTO lo informado mediante nota del Hospital Materno Infantil, obrante a fojas 9; y

Considerando:

QUE, la Doctora Eloisa Graciela QUIROGA (Legajo N° 59610) fuera designada, conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, (Carrera Profesional Hospitalaria) hasta el respectivo llamado a concurso, con actividad de Médica de Guardia y Planta en el Hospital Materno Infantil, asignándole funciones de Jefa de Guardia (día domingo), en dicho Hospital;

QUE, a fojas 10, la mencionada Doctora, presentó la renuncia a dichas funciones, a partir del 1º de abril de 2010;

QUE, en virtud de ello, se deberá limitar la designación a la Doctora Eloisa Graciela QUIROGA (Legajo Nº 59610) partir de la fecha citada, a efectos de permitir un nuevo nombramiento, en las condiciones previstas por el artículo 48º de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, - (Carrera Profesional Hospitalaria);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limítase a la Doctora Eloisa Graciela QUIROGA (Legajo 59610) la ********** asignación de funciones de Jefa de Guardia (día domingo), a partir del 1º de abril de 2010, atento a la renuncia presentada.-

ARTICULO 2º.- Limítase a partir del 1º de abril de 2010, la designación a la Doctora Eloisa ********** Graciela QUIROGA (Legajo N° 59610), con la retribución de Profesional Grado Asistente de 36 horas (código 242) (J:1.1.1.01.09.000 - C:28 - O:1.1.1.09) y, actividad de Médica de Guardia (día domingo) y Planta en el Hospital Materno Infantil, a efectos de un nuevo nombramiento.-

//…

//…

ARTICULO 3º.- Desígnase a la Doctora Eloisa Graciela QUIROGA (Legajo Nº 59610) ********** con la retribución equivalente a Profesional Grado Asistente de 36 horas- (Código 242)- (J:1.1.1.01.09.000 - C:28 - O:1.1.1.09) y actividad de Médica de Guardia (día domingo) y Planta en el Hospital Materno Infantil, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2010, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, carece de ********** estabilidad, por lo cual podrá ser limitada - previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 50º de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, y el artículo 101º de la Ley Nº 11.757).-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. 6848-S-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa General de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ********** denuncia penal, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 4109-G-2010

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 7 0 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, a fojas 1, la Sra. Florencia Yésica González, DNI Nro. 30.601.454, requiere se la incorpore como beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, a ella y su grupo familiar;

Que, la peticionante y su grupo familiar viven en condiciones precarias en una vivienda ubicada en la calle Udaondo Nro. 676 del Barrio Uruguay, de la Ciudad de Beccar, siendo beneficiaria conforme antecedentes del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios ejecutado en el Partido;

Que, a fojas 22, la Secretaría de Integración Comunitaria, informa que la solicitante se encuentra en condiciones de ser beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, instituido por Decreto 2846/06 y sus modificatorias, junto con su grupo familiar;

Que, analizado el pedido efectuado por la Sra. Florencia Yésica González, a fs. 1, por el cual propone la adquisición de un inmueble por un valor de Pesos Setenta Mil ($ 70.000), en la calle Pasaje Granaderos Nro. 737, de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, y cuyos datos catastrales son Circunscripción VIII, Sección C, Fracción II, Parcela 11c, Partida Inmobiliaria Nro. 43.571, conforme surge del de la fotocopia de la Escritura Traslativa de Dominio agregada como fojas 2/15, la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional instituido mediante Decreto 2846/06 y sus modificatorias, a fs. 31, presta su conformidad para la adquisición del mencionado inmueble;

Que, el precio de venta del mismo será de Pesos Setenta Mil ($ 70.000), los que se abonarán de la siguiente forma: 1) La suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil ($ 55.000), a cargo del Municipio, en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional y 2) La suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000), a cargo de los beneficiarios;

///…

Que, la Secretaría General de Gobierno y Administración a fojas 33, promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- DISPONESE de la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil ($ 55.000), ********** para la adquisición por parte de la Sra. Florencia Yésica González, DNI Nro.30.601.454, del inmueble ubicado en la calle Pasaje Granaderos Nro. 737, de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, y cuyos datos catastrales son Circunscripción VIII, Sección C, Fracción II, Parcela 11c, Partida Inmobiliaria Nro. 43.571, en los términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorias, con más los gastos de escrituración y comisión inmobiliaria que la operación demande.-

ARTICULO 2º.- El precio de venta se establece en la suma de Pesos Setenta Mil ********** ($ 70.000), quedando a cargo de los beneficiarios, abonar la diferencia entre éste último y el monto que se les ha asignado por el Plan de Realojamiento Habitacional.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
DS

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 7777-C-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 3**

VISTO la nota presentada en autos por el Colegio Cristiano de Martínez; y

Considerando:

QUE mediante la misma solicita se declare de interés municipal la EXPOFAMILIA organizada por el Colegio mencionado anteriormente, el cual fuera realizada los días 20 al 23 de julio del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 3, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Municipal la EXPOFAMILIA, realizada los día ********** 20 al 23 de julio del corriente año, organizada por el Colegio Cristiano de Martínez.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 2291-S-2009.-

SAN ISIDRO, 23 de Julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 4**

VISTO lo solicitado en autos por Andrés Antonio Sama, respecto de la solicitud de prescripción de los importes adeudados por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, del inmueble sito en Av. del Libertador Nº 17545, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente N° 810.698; y

Considerando:

QUE los recargos se hallan ajustados a los términos del artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente y se generan a partir del incumplimiento de las obligaciones fiscales, siendo los motivos expresados insuficientes para justificar algún tipo de reducción y/o eximición;

QUE remitido el presente a la Asesoría Legal Municipal, esta informa que se han iniciado acciones judiciales en legal tiempo y debida forma, y conforme la normativa legal vigente, ley 12.076, artículo 278 -3er. párrafo, entiende que la liberalidad pretendida –prescripción 1993/1998- no ha de prosperar en esta instancia administrativa, concluyendo que, independientemente de ello, podrá ejercer el actor su derecho en sede jurisdiccional;

QUE por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, no haciendo lugar a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado en estas actuaciones por Andrés Antonio Sama – ********** DNI 93.749.511-, respecto de la solicitud de prescripción y quita de accesorios de los importes adeudados en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, del inmueble sito en Av. del Libertador Nº 15.545 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente N° 810.698.-

/...

//...

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas.-

ARTICULO 3º.- Hácese saber al solicitante que por medio de la presente queda ********** debidamente intimada a la cancelación de lo adeudado.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. 8115-G-2010.-

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 5**

VISTO el Decreto N° 1696 de fecha 23 de julio del corriente año, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo la licencia solicitada a partir del 26 de julio hasta el 2 de agosto de 2010, "ad-referéndum" del Alto Cuerpo Legislativo;

Que en consecuencia corresponde asumir el Gobierno Municipal por el Concejal designado a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO Nº 1696/10

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período de licencia ********** comprendido entre el 26 de julio y hasta el 2 de agosto de 2010 por el Dr. Carlos Alberto Castellano.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 881-F-2007.-

SAN ISIDRO**,** 23 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 7 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alicia FARIAS VIVAR solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alicia FARIAS VIVAR con domicilio en Avda. Sir Alexander Fleming Nro. 2686, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 392.519.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 13304-F-2003

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elva FERNANDEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elva FERNANDEZ con domicilio en Guayaquil 964 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 552.519.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 1531-S-2002

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Susana Celia RABUFFETTI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Susana Celia RABUFFETTI con domicilio en Mariano Ezpeleta 445 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.539.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 92-B-2000

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 0 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ismael Emilio BORRELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ismael Emilio BORRELLI con domicilio en Garibaldi 840 P.B. Depto "A" de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 214.687.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 3097-S-2000

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Delfina SARAVIA Vda. de MEDINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delfina SARAVIA Vda. de MEDINA con domicilio en Manuel Lainez 2588 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 620.743.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 1435-A-1983 y agreg.

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria BORGHINO Vda. de ALOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Maria BORGHINO Vda. de ALOS con domicilio en Juncal 344 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 370.566.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 8179-S-1992

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Leonor Beatriz SANCHEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Leonor Beatriz SANCHEZ con domicilio en Diego Palma 716 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 220.841.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 4296-J-1997 y agreg.

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Daniel JALDIN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Daniel JALDIN con domicilio en Moctezuma Nº 2955 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.781.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 2043-F-2010

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Sofia FERREYRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sofia FERREYRA con domicilio en Medrano 3450 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.230.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 5145-A-2010

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Emilio ABDALA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Emilio ABDALA con domicilio en Germano 2138 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.927.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 4015-S-1989

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma SAYAGO (hija de la titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma SAYAGO (hija de la titular fallecida) con domicilio en Luis M. Drago nº 2274 de la localidad de Villa Adelina, jurisdiccion de este Partido, Cta. Cte. 560.152.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

DECRETO NUMERO: **1 7 1 7**

ANULADO.

Ref.: Expte. N° 8051-C-2010.-

SAN ISIDRO, 27 de julio de 2010

DECRETO NUMERO: **1 7 1 8**

VISTO el pedido de suministro N° 600-254/ 2010, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de $ 121.417,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO N° 1696/10

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 106/10, para la ADQUISICION DE 900 ********** TONELADAS DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO ESTABILIZADO –PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000,00).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 2010, a las 09:30 ********** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. : Expte. 6596-G-2006

SAN ISIDRO, 27 de julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 7 1 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente y;

Considerando:

QUE mediante la Ordenanza 8202, en su artículo 2º se dispone la realización de una encuesta socio-económica destinada a verificar los extremos necesarios para la incorporación de los solicitantes a los beneficios establecidos por dicha norma ;

QUE resultando imprescindible, por imperio legal, llevar a cabo esas tareas, a fin de brindar celeridad al proceso, se hace necesario disponer la realización de las respectivas encuestas socio-económicas, mediante la modalidad de trabajo "a destajo" por parte del personal municipal, sistema que en otras tareas ha dado muy buenos resultados, cumpliendo acabadamente los objetivos que los motivaron en su momento;

QUE en este orden de ideas se dictó el Decreto 2971/2006 el cual establecía en su artículo 2º que la aludida tarea se abonará a razón de Pesos Cinco ($ 5.00.-) por cada encuesta positiva realizada,

QUE dicho valor se ha mantenido ha lo largo del tiempo, resultando necesario un ajuste, motivo por el cual corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO 1696/10,
d e c r e t a:

ARTICULO 1º: ********** Modificase el artículo 2º del Decreto 2971/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La aludida tarea se abonará a razón de Pesos Nueve ($ 9.00.-), por cada encuesta positiva realizada, debiendo llevarse a cabo la misma fuera del horario normal y habitual del agente".-

ARTICULO 2º: ********** Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las demás disposiciones del Decreto 2971/2006, que no fueran modificadas por el presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nro. 7911-P-2010.-

SAN ISIDRO, 27 de Julio de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 7 2 0**

VISTO lo informado mediante Memorandum Nº 1187/10 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá trasladar en Comisión a la Secretaría de Salud Pública, a la Señora Matilde Estela ALCULUMBRE (Legajo Nº 55595) por el período comprendido entre el 26 de julio y el 13 de agosto de 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 1696/10

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.-Trasládase en comisión por el período comprendido entre el 26 de julio y el ********** 13 de agosto de 2010, a la señora Matilde Estela ALCULUMBRE (Legajo Nº 55595), a la Secretaría de Salud Pública, con su actual situación de revista y funciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

DECRETO NUMERO: 1 7 2 1

Ref. Expte Nro. 1664-P-2010

PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 517

(del 2 de agosto de 2010)

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.
I N S P E C C I O N G E N E R A L

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **6 3 7**
Expediente Nro. 1068-D-2006
Anúlese de la registración del Libro de Resoluciones SIRUyT -Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito correspondiente al año 2010 el número 588 del día 16 de junio de 2010 por inexistente.-

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 3 8**
Expediente Nro. 5.136-A-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la calle Fondo de la Legua nro. 101, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 19 de Julio de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 3 9**
Expediente Nro. 9280-V-2009
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ELA BORACION Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS CON REPARTO A DOMICILIO", ubicado en Avenida Santa Fe nro. 1008, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 4 0**
Expediente Nro. 11.839-LL-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE SANITARIOS, sito en la calle Don Bosco nro. 307/309, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA : 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 4 1**
Expediente Nro. 8.340-M-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro Comidas para llevar con reparto a domicilio, sito en la Martín Rodríguez nro. 1570, de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA : 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 4 2**
Expediente Nro. 3681-F-2010
Autorízase a FLUMI S.A. la extracción y retiro a cargo del solicitante del árbol existente, en la vereda pública frente al inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección A, Manzana 45, Parcela 1g, ubicado en la calle Güemes Nº 1375 de la Localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 19 de julio de 2010
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **6 4 3**
Expediente Nro. 10399-P-2002 –Cuerpos 0, 2, 3 y 4-
APRUEBASE el potencial electromecánico actualmente instalado de 54,40 HP, en el establecimiento destinado al rubro "ESTACION DE SERVICIO", sito en Av. Andrés Rolón Nº 1076 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce PE-

TROLERA DEL CONO SUR S.A. Por el mismo acto resolutivo se autorizó a partir del 7 de febrero de 2007 el anexo de rubro "VENTA DE HIELO, CARBÓN Y LEÑA EMBOLSADOS" al ya habilitado ESTACION DE SERVICIO. Asimismo se inscribió a partir del 5 de septiembre de 2008 el establecimiento de autos a nombre de la firma EZMALUTOFI S.A.-

FECHA : 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 4 4**
Expediente Nro. 12366-Q-2003
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "FRACCIONAMIENTO DE DETERGENTES", ubicado en Verduga Nro. 669/677, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido con una superficie de 173,72 m², y un potencial electromecánico de 15 HP.-

FECHA : 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 4 5**
Expediente Nro.. 858-A-2003
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS", sito en Don Bosco Nro. 561, de la Cuidad de San Isidro, con una superficie de 77,70 m²

FECHA: 22 de Julio de 2010.-
RESOLUCION S. I. R. U. y T. nro.: **6 4 6**
Expediente nro. 8784-A-2008
Modifícase el artículo 1º de la Resolución S.I.R.U. y T. nro. 327/09

FECHA: 22 de Julio de 2010.-
RESOLUCION S. I. R. U. y T. nro.: **6 4 7**
Expediente nro. 11.158-F-2002
Déjase sin efecto el punto 8 del artículo 1º, de la Resolución S.I.R.U. y T. nro. 28/10.-

FECHA: 23 de Julio de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **6 4 8**
Expte. nro.: 1980-L-2009
Reconócese el cambio de titularidad operado en el Puesto de Flores ubicado en la intersección de la Avenida Santa Fe y General Urquiza, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 23 de julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **6 4 9**
Expediente Nro. 13567-A-2008
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PRODUCTOS ZOOTERAPICOS, ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS", sito en Av. Sucre Nº 2707 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de Mónica Marta ARANA –DNI 24.535.406-

Fecha: 23 de julio de 2010
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **6 5 0**
Expediente Nro. 11388-B-2009
HABILITASE a nombre de Marcelo Eduardo Borello –DNI 20.855.152-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ARMADO DE MUEBLES DE COCINA", sito en Boedo Nº 2439 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 23 de julio de 2010

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **6 5 1**
Expediente Nro. 9862-R-2007
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "FABRICA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA FEMENINA", sito en Panamá 2280 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de la firma KRN SPORT S.R.L.-

FECHA: 23 de julio de 2010
RESOLUCION SIRUyT Nro.: **6 5 2**
Expediente Nro. 1275-M-2009
HABILITASE a nombre de Gioia MATARAZZO –DNI 24.796.731-, el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE COSMETICA ENSEÑANZA DE MAQUILLAJE", sito en Av. Sucre Nº 1729 de la ciudad San Isidro.-

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 5 3**
Expediente Nro. 5587-M-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS Y VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en la Av. de Mayo 1016 de la localidad de Villa Adelina .-

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 5 4**
Expediente Nro. 10993-L-2008
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE JABONES - CREMAS-ARTICULOS VARIOS, sito en la Paraná 3745 GONDOLA 6440 de la Ciudad de Martinez,

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 5 5**
Expediente Nro. 4063-A-2010
HABILITASE el comercio destinado al rubro OPTICA, sito en la Alvear 375 de la Ciudad de Martínez, .-

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 5 6**
Expediente Nro. 7544-E-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE COLCHONES , AFINES Y BLANCO, sito en la Av. Centenario 700 de la Ciudad de San Isidro,

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 5 7**
Expediente Nro. 345-G-2010
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS REGIONALES - REGALERIA - MUEBLES, sito en la Arenales 2080 Local 1 de la localidad de Martínez .-

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 5 8**
Expediente Nro. 2146-I-2010
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA POR SISTEMA DE ENVIO DE ARTICULOS DE ORTOPEDIA e INSUMOS MEDICOS, sito en la Catamarca 2275 Local 10 de la Ciudad de Martínez, .-

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 5 9**
Expediente Nro. 12634-B-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, sito en la Av. de Mayo 1270 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **6 6 0**
Expediente Nro. 3072-A-2009
Déjase sin efecto el desistimiento correspondiente al expediente N° 3072-A-2009, que fuera consignado en el artículo 1° de la Resolución SIRUyT 338/2010.-

FECHA : 28 de Julio de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 6 1**
Expediente Nro. 9.972-S-1994.-
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "LOCUTORIO CON SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS, SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET CON CUATRO (4) COMPUTADORAS Y VENTA DE ACCESORIOS Y TELEFONIA CELULAR", ubicado en la Ruta Panamericana nro. 2719, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 29 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 6 2**
Expediente Nro. 7975-S-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la Ruta Panamericana nro. 264, 1er. Piso, Oficina "A", de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 29 de Julio de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 6 3**
EXPTE. NRO.: 11.326-S-2010
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE MUEBLES Y ANTIGÜEDADES", ubicado en Obispo Terrero nro. 3066, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de Julio de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro**. 6 6 4**
EXPTE. NRO.: 290-T-2010
Otórgase a la firma TELECOM PERSONAL S.A. "Prefactibilidad de Localización" para la instalación y funcionamiento de la estructura soporte de antenas en el inmueble ubicado con frente a la calle Miguel Cané Nro. 1735, entre Avenida de Mayo y Los Paraísos, de la localidad de Villa Adelina, nomenclatura catastral: circunscripción V, sección G, manzana 20, parcela 8.-

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.
T R A N S I T O

Fecha:16 de julio de 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 2 6**
Expediente Nro.5543-C-2010
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Olga Marta CRUZ 3.334.957, con domicilio en España 1296 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **165**,

Fecha:16 de julio de 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 2 7**
Expediente Nro.9024-V-2008
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Damián Raúl VAZQUEZ 22.689.368-, con domicilio en Hudson Nº 2468 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **36**,

Fecha:16 de julio de 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 2 8**
Expediente Nro.4470-P-2006
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Alicia Beatriz PIRIS DA MOTTA 13.011.697, con domicilio en Cosme Argerich 1966 de la localidad de Villa Adelina, jurisdiccion de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **135**,

Fecha:16 de julio 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 2 9**
Expediente Nro.8888-F-1998
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Rosa Andrea FERRUFINO 14.062.420., con domicilio en San José 2254 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **159**,

Fecha:16 de julio 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 0**
Expediente Nro.5022-P-2010
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Juan José PICCOLILLO 12.094.026, con domicilio en Brasil 275 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **111**,

Fecha:16 de julio de 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 1**
Expediente Nro.3940-S-2008
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Guillermo Héctor SANCHEZ 13.058.035, con domicilio en Diego Palma 520 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **19**,

Fecha: 16 de julio de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 2**

Expediente Nro.5728-A-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Santiago ARIAS -DNI Nº 25.515.655-, con domicilio en Diagonal Salta Nº 1122 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **114**,

FECHA: 16 de julio de 2010

REVOLUCIONA SIRUyT Nro**. 3 3 3**

Expediente Nº 13217-M-2007

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2010, conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a José Luis MORGENSTERN -DNI Nº 18.102.934-, con domicilio en Santa Rosa 3594 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando. Habilitado Nº **102**

FECHA: 16 de julio de 2010:

REVOLUCIONA SIRUyT Nro **3 3 4**

Expediente Nº 7956-D-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2010, conforme lo dispuesto por Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Fernando Leonel DAVILA -DNI Nº 26.321.431-, con domicilio en Anchorena 1239 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades con el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS", habilitado Nº **48**,

Fecha:16 de julio de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 5**

Expediente Nro.6169-M-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Paola Vanina MORANO 24.017.382, con domicilio en Jacinto Díaz 1955 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **54**,

Fecha: 16 de julio de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 6**

Expediente Nro.5149-B-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Maria Elena BRIZSOTTO 4.996.073, con domicilio en Cosme Argerich 1934 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **80**,

Fecha:16 de julio de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 7**

Expediente Nro.4983-I-2004

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Silvina Lorena IÑIGUEZ 25.539.851, con domicilio en Av. Bernardo de Irigoyen 2205, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **52**,

Fecha:16 de julio de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 8**

Expediente Nro.3708-C-2004

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8205 y su Decreto reglamentario Nº 2537/2007, a Patricia Susana CASALIA DE SPERONI 14.621.396, con domicilio en Catamarca 2501 de la ciudad de Martínez, jurisdiccion de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado Nº **53**,

Fecha: 16 de julio de 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 3 9**
Expediente Nro. 5836-G-2010
AUTORIZASE a Luis Alberto GONZALEZ -DNI Nº 10.457.211- a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia DYLAN, ubicada en Joaquín V. González, 2344 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **3 4 0**
Expte. Nro. 5345-M-2010
AUTORIZASE a Olga Martha MONTALTI, DNI 5.454.069 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO CINCO ESTRELLAS, ubicada en Avenida del Libertador General San Martín nro. 18.228, de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 16 de julio de 2010
RESOLUCION SIRU y T Nro.: **3 4 1**
Expediente Nro. 9828-N-1967
AUTORIZASE a Edgardo Daniel D´Addario DNI 10889075, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de la parada en Estación Martínez, sita en Rawson entre Alvear y Ladislao Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 28 de Julio de 2010
RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nº **3 4 2**
Expediente Nº 12.643-M-2009
Autorízase a la señora Lucas Hernán MEDINA, DNI 30.611.507, a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia TURISMO YORK

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 19-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 157

EXPEDIENTE Nro: 14082-08

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle M. Granada N° 153/55, de Boulogne, solicitado por Hilda N. Pérez.-

Fecha: 19-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 158

EXPEDIENTE Nro: 10703-09

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Cangallo N° 833, de Martínez, solicitado por Claudio F. Alonso y otra.-

Fecha: 19-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 159

EXPEDIENTE Nro: 7697-09

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Héroes de las Malvinas N° 844, de Beccar, solicitado por José M. Diez.-

Fecha: 19-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 160

EXPEDIENTE Nro: 4150-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Gdor. Udaondo N° 1334/38/42, de Beccar, solicitado por Antonio R. Benitez.-

Fecha: 20-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 161

EXPEDIENTE Nro: 1244-10

Apruébense los planos de demolición, modificaciones internas y regularización , del inmueble ubicado en la Av. B. Ader N° 1487/89 y Soldado de Malvinas Nº 2435/43, de Villa Adelina, solicitado por Vanina A. Mohr.-

Fecha: 22-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 162

EXPEDIENTE Nro: 806-08

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle D. Rocha N° 2524, de San Isidro, solicitado por SAN ISIDRO LOFT S.A.-

Fecha: 22-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 163

EXPEDIENTE Nro: 8845-08

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Ruta Panamericana Acceso Norte Ramal Tigre N° 1860/80, de Beccar, solicitado por Luciano Miguens y otro.-

Fecha: 26-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 164

EXPEDIENTE Nro: 12114-09

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle L. N. Alem N° 647, de San Isidro, solicitado por Javier del Pino y otra.-

Fecha: 26-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 165

EXPEDIENTE Nro: 8807-08

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle French N° 2453/55, de San Isidro, solicitado por María del Carmen Cepeda y otra.-

Fecha: 26-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 166

EXPEDIENTE Nro: 4088-06

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Gral. Paz N° 355, de San Isidro, solicitado por J y G ARQ SOCIEDAD ANONIMA.-

Fecha: 30-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 167

EXPEDIENTE Nro: 2900-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Ing. Marconi N° 474, de Beccar, solicitado por Liliana M. Pulcinella y otros.-

Fecha: 30-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 168

EXPEDIENTE Nro: 13255-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Córdoba N° 36/38, de Martínez, solicitado por Fernando M. Dicianni y otra.-

Fecha: 30-07-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 169

EXPEDIENTE Nro: 7579-10

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la Av. B. Ader N° 1457/9, de Villa Adelina, solicitado por Raquel Lage y otros.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 451
EXPEDIENTE Nº: 7381-P-2010
MOTIVO: Anulase Reg. Resoluciones Resolución 443 14/7/10 h. rubricada 845/6

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 452
EXPEDIENTE Nº: 6239-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente BARBARA SILVINA GASPARRI

FECHA: 16 de julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 453
EXPEDIENTE Nº: 6251-P-2010
MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión al agente SERGIO HORACIO INSAURRALDE

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 454
EXPEDIENTE Nº: 6222-P-2010
MOTIVO: Modificar retribución P. Mensualizado agente JULIAN MARTINEZ

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 455
EXPEDIENTE Nº: 5166-P-2010
MOTIVO: Dejar sin efecto designación docente DULCIE MARIA STURLA

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 456
EXPEDIENTE Nº: 5185-P-10
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARTHA RIVERO PERALTA

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 457
EXPEDIENTE Nº: 7350-P-10
MOTIVO: Designación Docente MARCELO ADRIAN SAPORITI

FECHA: 16 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 458
EXPEDIENTE Nº: 7202-P-2010
MOTIVO: Modificar designación Docente MARCELO ADRIAN SAPORITI

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 459
EXPEDIENTE Nº: 7168-P-2010

MOTIVO: Designar Mensualizado MORENO VIVOT, DIAZ y otros

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 460
EXPEDIENTE Nº: 7167-P-2010
MOTIVO: Designar agentes anexo MADERMO SERGIO HORACIO Y OTROS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 461
EXPEDIENTE Nº: 7369-P-2010
MOTIVO: Abonar a NORMA BEATRIZ ZARZA Y OTROS subsidio p/fallecimiento

---

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 462
EXPEDIENTE Nº: 7171-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CRISTIAN EZEQUIEL MESSINA

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 463
EXPEDIENTE Nº: 4450-P-2010
MOTIVO: Designar al docente JUAN FERNANDO DE MARCO

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 464
EXPEDIENTE Nº: 7388-P-2010
MOTIVO: Promover y Trasladar Luisa CIAPESSONI

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 465
EXPEDIENTE Nº: 7183-P-2010
MOTIVO: Designar Docentes SEBASTIAN ALDO BURATTI Y OTROS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 466
EXPEDIENTE Nº: 7170-P-2010
MOTIVO: Designar a los agentes CARLOS ALBERTO CARRANZA Y OTROS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 467
EXPEDIENTE Nº: 25-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente MARTIN FRANCISCO BENITEZ

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 468
EXPEDIENTE Nº: 7169-P-2010

MOTIVO: Designar P. Mensualizado a los agentes anexo ANALIA PEREIRA Y OTROS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 469
EXPEDIENTE Nº: 7182-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ALBERTO MAXIMILIANO ALARCON

RESOLUCION D.G.P. Nº: 470
ANULADO

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. Nº: 471
EXPEDIENTE Nº: 7166-P-2010
MOTIVO: Designar agentes GUERRAS GUSTAVO NORBERTO Y OTROS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 472
EXPEDIENTE Nº: 4478-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 15/7/10 designación agente CRISTIAN MACARIO VARGAS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 473
EXPEDIENTE Nº: 4480-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 28/5/10 designación agente MAXIMILIANO A. SANCHEZ

FECHA: 21 de julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 474
EXPEDIENTE Nº: 7180-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado profesores CARLOS GABRIEL SOSA Y OTROS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 475
EXPEDIENTE Nº: 7389-P-2010
MOTIVO: Promover a partir 1/7/10 agente GREGORIO MENDOZA

FECHA: 23 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 476
EXPEDIENTE Nº: 7377-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 23/7/10 designación agente CARLOS ADRIAN ZARATE

FECHA: 23 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 477
EXPEDIENTE Nº: 7376-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 1/8/10 designación agente FRANCO DANIEL ZUPPIROLI

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 478
EXPEDIENTE Nº: 7394-P-2010
MOTIVO: Aprobar el convenio entre MSI y el agente JUAN HECTOR SEGENIUK

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 479
EXPEDIENTE Nº: 7372-P-2010
MOTIVO: Modificar designación docentes SONIA MARIEL RIOS Y OTROS

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 480
EXPEDIENTE Nº: 7161-P-2010
MOTIVO: Designar a la docente TAMARA SOL MARHABA

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 481
EXPEDIENTE Nº: 7148-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado Profesores ANA JULIA ZULINAKIS Y OTROS

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 482
EXPEDIENTE Nº: 7165-P-2010
MOTIVO: Designar agentes P. Mensualizado MARIA ADRIANA GIROLA Y OTROS

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 483
EXPEDIENTE Nº: 5168-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado a la docente MERCEDES VIVIANA BENZ

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 484
EXPEDIENTE Nº: 7174-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 1/7/10 designación agente NATALIA S. GALLINI VIERA

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 485
EXPEDIENTE Nº: 7580-P-2009
MOTIVO: Conceder Licencia sin goce de sueldo a docente MARIA SOFIA TISCORNIA

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 486
EXPEDIENTE Nº: 2670-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir del 7/7/10 a la docente MARIA LAURA SAENZ

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 487
EXPEDIENTE Nº: 4466-P-2010
MOTIVO: Modificar designación docente LEANDRO MONTAÑA ESPINDOLA

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 488
EXPEDIENTE Nº: 4486-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado docente VERONICA ANDREA DRULHON

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 489
EXPEDIENTE Nº: 7392-P-2010
MOTIVO: Modificar designación docente LILIANA GOMEZ

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 490
EXPEDIENTE Nº: 4449-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 1/6/10 designación agente GLADYS BILANCIERI

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 491
EXPEDIENTE Nº: 7393-P-2010
MOTIVO: Aceptar renuncia a partir 1/6/10 docente ADRIANA MARIA PAGNANELLI

FECHA: 26de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 492
EXPEDIENTE Nº: 7181-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado a la docente MARIA CECILIA DAFUNCHIO

FECHA: 26 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 493
EXPEDIENTE Nº: 7768-P-2010
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente MARIA D. CARMEN MENDEZ

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 494
EXPEDIENTE Nº: 7177-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARIA LUZ BLANCO RODRIGUEZ

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 495
EXPEDIENTE Nº: 7176-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 1/7/10 designación agente HERNAN EDUARDO SERRANO

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 496
EXPEDIENTE Nº: 7908-P-2010
MOTIVO: Limitar con retroactividad al 4/5/10 agente CRISTIAN JAVIER PUENTES

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 497
EXPEDIENTE Nº: 7175-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 1/7/10 agente HORACIO LUIS DE LA IGLESIA

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 498
EXPEDIENTE Nº: 7179-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente VERONICA ESTELA LEDESMA

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 499
EXPEDIENTE Nº: 7178-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente EVA HAYDEE MUOHAMED

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 500
EXPEDIENTE Nº: 12860-P-2009
MOTIVO: Aceptar a partir 12/7/10 renuncia agente MARIA VERONICA MARTINON

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 501
EXPEDIENTE Nº: 7378-P-2010
MOTIVO: Anulase del Registro de Resoluciones la resolución Nº 470 del 21/7/10 H.R.897

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 502
EXPEDIENTE Nº: 820-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente MIRTA M. ARECHABALA

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 503
EXPEDIENTE Nº: 836-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente MARTA MARIA ZUKOWICZ

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 504
EXPEDIENTE Nº: 7888-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado docente LILIANA EDITH GARCIA

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 505
EXPEDIENTE Nº: 7919-P-2010
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo al agente LUIS ALFREDO PALAVICINO

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 506
EXPEDIENTE Nº: 7899-P-2010
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo al agente HERNAN PABLO MANSILLA

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 507
EXPEDIENTE Nº: 5202-P-2010
MOTIVO: Aprobar convenio entre la MSI y el agente ADOLFO RICARDO PENAS

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 508
EXPEDIENTE Nº: 7922-P-2010
MOTIVO: Trasladar a partir 22/6/10 al agente WALTER EDUARDO TORRES

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 509
EXPEDIENTE Nº: 7915-P-2010
MOTIVO: Trasladar transitoriamente 12/7/10 agente SANTIAGO MAROCCHI Y OTROS

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 510
EXPEDIENTE Nº: 7914-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 22/3/10 designación docente CECILIA NORA VERDUGO

FECHA: 30 de Julio de 2010
RESOLUCION D.G.P. Nº: 511
EXPEDIENTE Nº: 7903-P-2010
MOTIVO: Aceptar renuncia del agente HECTOR ROQUE GUEVARA a partir 1/8/10

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 876
EXPEDIENTE Nº: 1963-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 22/4/10 designación agente MARIA MERCEDES VELAZQUE

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 877
EXPEDIENTE Nº: 3018-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARIA FLORENCIA GAYTAN

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 878
EXPEDIENTE Nº: 6237-P-2010
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Doctor JORGE IVAN ACEVEDO

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 879
EXPEDIENTE Nº: 6237-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente JORGE IVAN ACEVEDO

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 880
EXPEDIENTE Nº: 2812-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CRISTINA LAVINIA ANGELELLI

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 881
EXPEDIENTE Nº: 3000-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente SILVINA SOLEDAD BENITEZ

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 882
EXPEDIENTE Nº: 12-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente NATALIA YANEL LEDESMA

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 883
EXPEDIENTE Nº: 962-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CYNTIA ROMINA NOTARIO

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 884

EXPEDIENTE Nº: 6218-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente DIEGO FERNANDO ALBORNOZ

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 885
EXPEDIENTE Nº: 2834-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ELBA MARIANA A AQUINO ORTIZ

FECHA: 19 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 886
EXPEDIENTE Nº:7894-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 11/6/10 designación agente DEBORA A SANCHEZ CALVAR

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 887
EXPEDIENTE Nº: 3022-P-2010
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ALAN MELIS

FECHA: 21 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 888
EXPEDIENTE Nº: 4460-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 14/7/10 designación agente CANDELA A CASTILLO

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 889
EXPEDIENTE Nº: 7385-P-2010
MOTIVO: Aceptar renuncia 1/7/10 agente GUILLERMINA DE JESUS VEGA

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 890
EXPEDIENTE Nº: 1508-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 1/6/10 designación Doctor JERONIMO MARIA DUARTE

FECHA: 22 de julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 891
EXPEDIENTE Nº: 7390-P-2010
MOTIVO: Aceptar renuncia 1/7/10 agente OLGA SILVIA GUAJARDO

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 892
EXPEDIENTE Nº: 7193-P-2010
MOTIVO: Modificar a partir 1/3/10 retribución agente MARIA PAOLA SIMONI

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 893

EXPEDIENTE Nº: 7210-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 16/4/10 designación agente MARIA JIMENA ANTONINI

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 894
EXPEDIENTE Nº: 7157-P-2008
MOTIVO: Limitar a partir 1/3/10 designación Doctora ELIANA GISELA OSTROVSKY

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 895
EXPEDIENTE Nº: 2828-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente LUCIA INES DELGADO

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 896
EXPEDIENTE Nº: 1497-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente EDGARDO ISMAEL GALEANO

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 897
EXPEDIENTE Nº: 2628-P-2010
MOTIVO: Aprobar el convenio entre MSI y ex -agente SUSANA JULIA LOPEZ

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 898
EXPEDIENTE Nº: 7897-P-2009
MOTIVO: Limitar a/15/5/10 designación agente JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RAMOS

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 899
EXPEDIENTE Nº: 7895-P-2010
MOTIVO: Modificar retribución designación agente ADRIANA HAYDEE IOMMI

FECHA: 22 de Julio De 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 900
EXPEDIENTE Nº: 2816-P-2010
MOTIVO: Designar a la Doctora MICHELE VIEIRA retribución asistente 24 horas

---

FECHA: 22 de julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 901
EXPEDIENTE Nº: 12523-P-2008
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente MARIA VIRGINIA BOLLINI

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 902

EXPEDIENTE Nº: 6772-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente JOSE CARLOS ALZOGARAL

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 903
EXPEDIENTE Nº: 1800-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente CARLOS ALBERTO FAGANELLO

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 904
EXPEDIENTE Nº: 12207-P-2008
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente ROLANDO VICTOR PASIN

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 905
EXPEDIENTE Nº: 6773-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex –agente MARIA VIRGINIA BOLLINI

FECHA: 22 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 906
EXPEDIENTE Nº: 12208-P-2008
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y ex -agente INES NOEMI HERNANDEZ

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 907
EXPEDIENTE Nº: 6215-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado doctora NATALIA ELENA REYNOSO

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 908
EXPEDIENTE Nº: 3921-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado doctor TOMAS RODRIGO

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 909
EXPEDIENTE Nº: 3033-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente JERONIMO MARIA DUARTE

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 910
EXPEDIENTE Nº: 3035-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente ANDRES RAMON M. ARAGUZ

FECHA: 27 de Julio de 2010

RESOLUCION S.S.P. Nº: 911
EXPEDIENTE Nº: 2811-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente PABLO VILLALBA

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 912
EXPEDIENTE Nº: 3954-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente CARLA GIANNATTASIO

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 913
EXPEDIENTE Nº: 1467-P-2009
MOTIVO: Modificar retribución a la designación 1/2/10 licenciada MARIA AZPIAZU

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 914
EXPEDIENTE Nº: 7208-P-2010
MOTIVO: Limitar a partir 1/4/10 designación agente SABRINA SALGADO

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 915
EXPEDIENTE Nº: 12524-P-2008
MOTIVO: Prorrogar convenio entre la MSI y la ex –agente MARTA BEATRIZ ARES

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 916
EXPEDIENTE Nº: 7315-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y la ex –agente CECILIA L. RAUTENSTRAUCH

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 917
EXPEDIENTE Nº: 4465-P-2010
MOTIVO: Dejar sin efecto la Resolución SSP Nº 638 27/5/10 en todas sus partes

---

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 918
EXPEDIENTE Nº: 4465-P-2010
MOTIVO: Designar Planta docente a los agentes SOFIA DIONISIA ARNEDO Y OTROS

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 919
EXPEDIENTE Nº: 7185-P-2010
MOTIVO: Designar a la doctora ANDREA ZAPPI retribución asistente 24 horas

---

FECHA: 27 de Julio de 2010

RESOLUCION S.S.P. Nº: 920
EXPEDIENTE Nº: 6773-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio entre la MSI y la ex -agente GRISELDA CRISTINA LEON

FECHA: 27 de julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 921
EXPEDIENTE Nº: 6214-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado doctor RODOLFO MARTINEZ PERALTA

FECHA: 27 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 922
EXPEDIENTE Nº: 7296-P-2009
MOTIVO: Limitar partir 1/1/10 designación agente LAURA I.SANTAMARTA Y OTROS

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 923
EXPEDIENTE Nº: 2686-P-2010
MOTIVO: Modificar retribución designación agente JUAN JOSE CALENDA 1/5/10

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 924
EXPEDIENTE Nº: 7327-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente ZULMA ISABEL PEREZ

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 925
EXPEDIENTE Nº: 7898-P-2010
MOTIVO: Modificar 1/5/10 retribución agente NADIA ELIZABETH M. ECHEGARAY

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 926
EXPEDIENTE Nº: 7190-P-2010
MOTIVO: Designar al doctor SEBASTIAN ALDO BURATTI asistente 24 hs

---

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 927
EXPEDIENTE Nº: 7187-P-2010
MOTIVO: Designar a la doctora ZAIDA FABIOLA NAULA VIJAY asistente 24 hs

---

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 928
EXPEDIENTE Nº: 7162-P-2010
MOTIVO: Designar personal Jornalizado doctora ZAIDA FABIOLA NAULA VIJAY

FECHA: 28 de Julio de 2010

RESOLUCION S.S.P. Nº: 929
EXPEDIENTE Nº: 7189-P-2010
MOTIVO: Designar al doctor ARIEL LEONARDO BERMUDEZ asistente 24 hs

---

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 930
EXPEDIENTE Nº: 7186-P-2010
MOTIVO: Designar a la doctora JORGELINA SOLEDAD MAYO asistente 24 hs.

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 931
EXPEDIENTE Nº: 7912-P-2010
MOTIVO: Modificar 1/4/10 designación agente GUSTAVO GABRIEL DIAZ

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 932
EXPEDIENTE Nº: 7913-P-2010
MOTIVO: Modificar a partir 1/5/10 retribución agente JUAN BARTOLOME ACUÑA

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 933
EXPEDIENTE Nº: 7910-P-2010
MOTIVO: Designar con carácter de ad-honorem doctora MARIA MERCEDES CARRO

FECHA: 28 de Julio de 2010
RESOLUCION S.S.P. Nº: 934
EXPEDIENTE Nº: 2846-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado agente MARISA LORENA BAZZI

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 16/07/10

RESOLUCION S.O.P Nº 74

EXPTE. N º 5094-2005 – Alcance Nº 11

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria **FENCAR S.A.** – a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real Morón – San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramón Falcón – La Horqueta Centro 2 – Cuencas A12 – A13 resto, en el sector comprendido por los siguientes frentes en las calles: **CARLOS TEJEDOR** entre Cazón y Tomás de Anchorena (ambas veredas), **TOMAS DE ANCHORENA** entre Carlos Tejedor y Antártida Argentina (ambas veredas), **TOMAS DE ANCHORENA** entre Antártida Argentina y Montevideo (ambas veredas), **TOMAS ANCHORENA** entre Montevideo y Bermejo (ambas veredas), **CARLOS TEJEDOR** entre Tomás Anchorena y Luís María Campos (ambas veredas), **ANTARTIDA ARGENTINA** entre Tomás de Anchorena y Luís María Campos (ambas veredas), **MONTEVIDEO** entre Tomás de Anchorena y Luís María Campos (ambas veredas), **LUIS MARIA CAMPOS** entre Carlos Tejedor y Antártida Argentina (ambas veredas), **LUIS MARIA CAMPOS** entre Antártida Argentina y Montevideo (ambas veredas).

FECHA: 19/07/10

RESOLUCION S.O.P Nº 75

EXPTE. N º 6365-2010.-

AUTORIZASE a la empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** a realizar la obra "**TENDIDO DE FIBRA OPTICA**", en las calles **AV. SANTA FE 544** entre **Andrade** y **Guido Spano, GUIDO SPANO** entre **Av. Santa Fe** y **Manzone** y **MANZONE** entre **Guido Spano** y **Andrade**, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Plano de fs. 3 e informe técnico de fs. 46 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a $ 52.405,71.- (Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco con setenta y un centavos).

FECHA: 19/07/10

RESOLUCION S.O.P Nº 76

EXPTE. N º 6366-2010.-

AUTORIZASE a la empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** a realizar la obra "**TENDIDO DE FIBRA OPTICA**", en la calle **ALTE. BROWN 176** entre **VIAS DE TBA** y **RIVADAVIA**, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Plano de fs. 3 e informe técnico de fs. 46 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a $ 20.278,08.- (Pesos veinte mil doscientos setenta y ocho con ocho centavos).

FECHA: 19/07/10

RESOLUCION S.O.P Nº 77

EXPTE. N º 7685-2010

AUTORIZASE a la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A**.. a realizar la obra: "**INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA**" en la calle **VIEYTES 447** entre **PAUNERO** y **ESTRADA -** Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5 e informe técnico de fs. 16 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a $ 3.472,54.- (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos).

FECHA: 19/07/10

RESOLUCION S.O.P Nº 78

EXPTE. N º 7686-2010

AUTORIZASE a la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A**.. a realizar la obra: "**INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA**" en la calle **FALCON 280** entre **RECLUS** y **MANSILLA –** Boulogne, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5 e informe técnico de fs. 17 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a $ 3.439,47.- (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y siete centavos).